

Informe de la sociedad civil para el EPU

Argentina (2008–2011)

Marzo de 2012



Contacto

Esteban Paulón, Presidente: TE: +54 9 341 6068 171, federacion@lgbt.org.ar

Alejandro Nasif Salum, Sec. de Relaciones Internacionales: TE: +54 9 11 3012 5860,

relacionesinternacionales@lgbt.org.ar

www.lgbt.org.ar

prensa-falgbt.blogspot.com.ar

*La FALGBT es una red nacional de organizaciones de la diversidad sexual, integrada por más de sesenta organizaciones distribuidas a lo largo y ancho de todo el territorio nacional.

Palabras clave: LGBT, matrimonio igualitario, reconocimiento de identidad de género, políticas públicas, Plan de Ciudadanía LGBT, hostigamiento a militantes LGBT, familias homoparentales, matrimonio entre extranjeros/as, legislación contra la discriminación, códigos contravencionales, figuras contravencionales abiertas, violencia y abuso policial, cárceles, personas LGBT en situación de encierro, educación sexual, educación religiosa, hostigamiento escolar, privilegios a la iglesia católica, formularios discriminatorios para la donación de sangre.

Introducción

1. El período 2008-2011 es una época de avances sin precedentes para el reconocimiento de derechos del colectivo LGBT en la Argentina. Sin embargo, restan reconocimientos, cese de prácticas discriminatorias y otras acciones estatales que hoy en día amplían la brecha al interior del colectivo, entre niveles socioeconómicos, entre diferentes regiones, etc. Un eje común a toda esta problemática es la manera en que diferentes gobiernos provinciales implementan las decisiones tomadas a nivel federal¹.

Avances

2. En este período surgen reconocimientos de derechos impensados años atrás. Se destaca la sanción de la Ley de Matrimonio Igualitario², impulsada por la FALGBT, que permitió a parejas de personas de un mismo sexo contraer matrimonio en igualdad de condiciones que el resto. Si bien hubo algunas amenazas iniciales de desobediencia a la Ley, en la práctica se resolvieron rápidamente por decisión política. Como antecedentes, en 2008 la ANSES³ había autorizado por resolución el pago de pensiones por viudez a parejas del mismo sexo que acreditaran convivencia y desde noviembre de 2009 varios fallos judiciales permitieron el acceso al matrimonio antes de su legalización.
3. Por vía judicial se autorizaron cambios de documentos de identidad y partidas de nacimiento para personas trans respetando su identidad de género autopercebida y nombre de pila elegido. En noviembre de 2011 la Cámara de Diputados aprobó una Ley de Identidad de Género —cuya sanción definitiva espera en el Senado— que garantizará plenamente el derecho a la identidad y a la salud de este colectivo. Además, durante 2011 el Ministerio del Interior de la Nación permitió que personas trans, aun sin cambio de datos, puedan mostrar su expresión de género en la fotografía del documento de identidad. También en 2011, la provincia de Santa Fe emitió un decreto que permite a personas trans obtener documentación que respete su identidad por vía administrativa.
4. En distintos niveles de gobierno se dieron avances concretos basados en el Plan de Ciudadanía LGBT⁴.

Costos y riesgos de la visibilidad y la militancia

5. No obstante, incluso el ejercicio igualitario de derechos reconocidos por el Estado puede ser un riesgo en algunos ámbitos. Así, tomaron estado público (y otros se mantuvieron en reserva) casos de personas que fueron expulsadas de sus trabajos o sufrieron hostigamiento de algún tipo por contraer matrimonio con otra persona del mismo sexo⁵.
6. Tampoco son infrecuentes las amenazas y hostigamiento a militantes de organizaciones LGBT. En 2010 la policía de San Juan allanó la casa de un activista LGBT de esa provincia y secuestró los equipos de audio que se usarían al día siguiente en un acto a favor de la Ley de Matrimonio Igualitario⁶. Más recientemente, integrantes de LGBT Misiones, organización de la provincia homónima, denunciaron amenazas de muerte y uno de sus miembros fue víctima de hostigamiento policial y detención arbitraria⁷, entre otros casos resonantes.

Reconocimiento igualitario de hijos/as en familias homoparentales

7. Por insuficiencia en la reglamentación, la mayoría de las provincias argentinas no inscriben hijos/as de parejas de dos mujeres o dos hombres como manda la ley de Matrimonio Igualitario^{8 9}. En muchos casos se agregan aclaraciones (como que uno/a no es padre/madre sino esposo/a de el/la padre/madre) que resultan discriminatorias y estigmatizantes, a la vez que no garantizan el pleno ejercicio de derechos de estos/as niños, niñas y adolescentes. Las provincias de Santa Fe y Buenos Aires y la Ciudad de Buenos Aires ya adecuaron su normativa para respetar la ley¹⁰.
8. En particular, surgen serios inconvenientes para la inscripción de niños/as nacidos/as en el extranjero por maternidad subrogada¹¹. Una reciente resolución de la Subsecretaría de Justicia de la Ciudad de Buenos Aires podría resolver este inconveniente, pero sus alcances aún no están claros.

Matrimonio entre extranjeros/as

9. Si bien la Constitución Nacional admite sin restricciones el derecho de extranjeros/as a contraer matrimonio¹², la mayoría de los registros civiles del país opone trabas administrativas que impiden a parejas de personas extranjeras casarse en el país a menos que lleven un cierto plazo de residencia. Esto afecta fundamentalmente a parejas de personas del mismo sexo que no tienen la posibilidad de contraer matrimonio en sus países de origen¹³. Una decisión del gobierno de la provincia de Santa Fe eliminó recientemente para sus registros civiles estos obstáculos discriminatorios e inconstitucionales¹⁴.

Falta de legislación antidiscriminatoria

10. La Ley de Actos Discriminatorios¹⁵ aún no reconoce como pretexto discriminatorio a la identidad y expresión de género ni a la orientación sexual. Algunas leyes específicas incorporaron estos pretextos, pero el Congreso de la Nación demora una reforma general en este sentido. El Código Penal considera agravado el homicidio por «odio racial [sic] o religioso», pero no por otros pretextos¹⁶.
11. Un caso que muestra la urgencia de reformas ocurrió en marzo de 2010 en la provincia de Córdoba. Natalia Gaitán, una joven lesbiana, fue asesinada por la espalda por el padrastro de su novia tras una discusión. En la sentencia los jueces reconocieron la posibilidad de que la orientación sexual (e incluso la expresión de género) de Natalia hubieran motivado el homicidio^{17 18}.
12. Aún así, la Ley 23.592 admite (salvo el caso penal) otros pretextos no explícitamente contemplados. Sin embargo, la verificación de la discriminación por parte de la víctima es la mayoría de las veces casi imposible, por lo que la FALGBT impulsa la inclusión de la inversión de la carga de la prueba o la consideración de la carga dinámica^{19 20}.

Códigos contravencionales y de faltas y violencia policial

13. Desde hace décadas, existen en Argentina instrumentos de variada procedencia que se usan para justificar la gran mayoría de los arrestos realizados por las fuerzas de seguridad: la detención por averiguación de antecedentes; los edictos, leyes orgánicas y reglamentos de las policías federal y provinciales; y los códigos contravencionales y de faltas provinciales y municipales. Todas estas normas contienen disposiciones que atentan contra derechos y garantías fundamentales proclamados en la Constitución de la Nación Argentina y las

constituciones provinciales, además de las declaraciones, convenciones y tratados internacionales en materia de derechos humanos y no discriminación²¹.

14. La FALGBT y muchas otras organizaciones perseguimos hace años la derogación de este cuerpo normativo que, en la práctica, es usado para perseguir y detener a las personas por motivos de edad, etnia, nacionalidad, género, identidad de género, orientación sexual, clase o condición social. En el caso del colectivo LGBT, existen edictos, códigos contravencionales y de faltas que penalizan las identidades de género y las orientaciones y prácticas sexuales «no normativas», haciendo mención explícita a la «homosexualidad» y el «travestismo» (con términos ofensivos como «homosexual», «pederasta», «actitudes o prácticas viciosas de homosexuales», «actos perversos», «vestir ropa de sexo contrario»), sancionando el ejercicio de la prostitución callejera o aplicando figuras de carácter abierto que remiten al «escándalo», el «decoro», la «decencia pública», la «moral» y las «buenas costumbres». Las fuerzas policiales utilizan estos y otros artículos, incluso aquellos que ya fueron derogados, para hostigar, extorsionar, «pasear»²² y detener a personas por su orientación sexual e identidad de género.
15. En el año 2007, la FALGBT inició una campaña nacional para que se deroguen los códigos contravencionales y de faltas de todas las provincias y, en especial, aquellas figuras que afectaban de manera directa al colectivo LGBT. Como respuesta a esa campaña, ocho provincias²³ han modificado sus códigos o derogado algunos artículos. Las demás lo habían hecho con anterioridad. Formosa es la única provincia que conserva figuras que hacen mención explícita a la «homosexualidad» y el «travestismo»²⁴.
16. Sin embargo, en todas las provincias sigue vigente el cuerpo general de estas de normas, persisten las prácticas represivas por parte de las fuerzas de seguridad y los operadores judiciales y, con excepción de Santa Fe y Entre Ríos, todos los códigos contienen figuras que penalizan la oferta de sexo en la vía pública²⁵.

Personas lgbt privadas de su libertad

17. La situación en las cárceles es una de las más urgentes tareas pendientes del Estado argentino en materia de derechos humanos. En las comisarías, centros de detención de adolescentes y penales federales y provinciales, las personas privadas de su libertad se encuentran en condiciones precarias de encierro, con falta de higiene y ausencia de condiciones básicas para la vida; tienen muchas veces restringido o directamente vedado el acceso a la educación, la salud y el trabajo; y están sometidas a la violencia, el maltrato y las torturas ejercidas por las fuerzas de seguridad, que llevan incluso a la muerte²⁶. La lentitud en los procesos, el uso abusivo de la prisión preventiva y la falta de control por parte de la Justicia contribuyen al hacinamiento, la violación sistemática y constante de derechos de las personas encarceladas y la impunidad de los crímenes cometidos por las fuerzas de seguridad²⁷.
18. Con respecto a la situación del colectivo LGBT, no existen estadísticas oficiales de las personas LGBT privadas de su libertad ni una política integral sobre la identidad de género y las sexualidades dentro del sistema penitenciario. La problemática queda librada al criterio de los agentes y autoridades penitenciarias, que no cuentan con ninguna preparación al respecto y se basan en reglamentos internos retrógrados, que contienen sanciones por razones de «moralidad», y se utilizan, por ejemplo, para reprender a dos mujeres que caminan de la mano o impedir el avance en progresividad de la pena a gays y personas trans por tener parejas en el encierro. Habitualmente las personas trans son

aisladas del resto de la población, en celdas bajo la modalidad de «resguardo físico», o conviven en pabellones con personas acusadas y condenadas por crímenes de género. En este caso, como en otros, las prácticas y la cultura institucional establecidas llevan a priorizar siempre la represión y el disciplinamiento por sobre los derechos y la integridad de las personas.

19. A través de la intervención de las organizaciones y la lucha de travestis, transexuales y transgénero femeninas privadas de su libertad, en el año 2010 se puso en marcha un programa piloto para personas trans privadas de la libertad en el Servicio Penitenciario Federal²⁸. Sin embargo, ni en este ni en ningún servicio penitenciario del país se ha hecho una revisión de las normas y prácticas que atentan contra la salud sexual de las personas, como aquéllas que impiden el sexo entre internos/as o se amparan en criterios de moralidad para regir el orden y la gobernabilidad en el encierro. No existe una política integral respecto de la salud sexual en el encierro, no sólo para aquellos/as que cuentan con visitas de penal a penal o de su concubino/a, sino entre internos/as.

Sistema educativo, educación sexual, religiosa y hostigamiento.

20. La creación por ley²⁹ de un programa de educación sexual integral en el año 2006 fue un gran avance normativo. Sin embargo, en el período 2008-2011 los avances en su implementación fueron escasos o nulos. Se elaboró material pedagógico con una mirada amplia de la sexualidad que incluye la perspectiva de la diversidad sexual, pero los ministerios de educación de la mayoría de las provincias y la Ciudad de Buenos Aires se niegan a hacerlo llegar a docentes y alumnos/as. Tal es así, que la FALGBT acordó con el Ministerio de Educación de la Nación distribuirlo a través de sus organizaciones en cada provincia junto al ministerio.
21. Las fallas de implementación de estas políticas, impiden avanzar en las aulas con otros temas centrales a nivel educativo, como el acoso escolar. La FALGBT identifica como central la concientización en las aulas y trabaja a través de sus organizaciones locales sin contar con el apoyo de la gran mayoría de gobiernos provinciales que silencian el acoso y hostigamiento hacia niños/as y adolescentes LGBT.
22. La educación religiosa sigue siendo uno de las principales fuentes de reproducción de prejuicios, discursos discriminatorios y hostigamiento en el ámbito escolar. En cuatro provincias³⁰ existen leyes o disposiciones constitucionales que habilitan la enseñanza religiosa en escuelas públicas, con matices. El caso más resonante es el de Salta que lo hace con carácter obligatorio. Si bien la norma pretende un carácter ecuménico, en la práctica en la mayoría de los casos se enseña doctrina católica. También son comunes las prácticas religiosas como oraciones, bendiciones, etc., en escuelas públicas³¹.
23. Tampoco puede desconocerse que el rol privilegiado que el sistema legal argentino otorga a la iglesia católica³² legitima en cierto grado los discursos violentos y discriminatorios que surgen de sus miembros jerárquicos.

Formularios discriminatorios para la donación de sangre

24. Las normas técnicas y administrativas a seguir para la donación de sangre³³ disponen la inhabilitación transitoria para ser donante durante un período de doce meses a las personas que (punto «H.19.2.C») hayan realizado prácticas sexuales que constituyan situaciones de riesgo aumentado para contraer infecciones transmisibles, las que están establecidas por los

siguientes supuestos: «intercambio de dinero y/o drogas por sexo; relaciones sexuales de hombre con otro hombre; para la mujer: relaciones sexuales con un hombre que a su vez haya tenido sexo con otro hombre», etc.

25. Uno de los modelos que en el mundo se utilizan para la autoexclusión del/la donante de sangre es el restrictivo llamado «grupo de riesgo», que se caracteriza por intentar determinar si el/la donante pertenece a alguno de los mencionados grupos; mientras que el otro modelo se maneja con restricciones que tienen que ver con «situaciones de riesgo». En Argentina, si bien en todo momento se utiliza la expresión «situaciones de riesgo», la descripción que realiza el punto «H.19.2.C» de la resolución citada, no refiere a las conductas, sino que dirige la inhabilitación a ciertos grupos de personas. La exclusión por «grupos de riesgo» es discriminatoria y reproduce estigmas y estereotipos. La ciudadanía en general se encuentra en situación de riesgo, toda vez que se mantengan relaciones sexuales sin la debida protección; limitar esto al grupo de los HSH³⁴ implica la imposición de un estigma a este sector de la ciudadanía, a la vez que genera una falsa sensación de seguridad al resto.

Recomendaciones

1. Legislativas y constitucionales: sanción definitiva de una Ley de Identidad de Género y Salud Integral para personas trans; reforma integral de la Ley de Actos Discriminatorios; modificación de la Ley de Contrato de Trabajo para equiparar licencias por maternidad y paternidad; sanción de una ley que garantice el carácter laico de la educación pública; reforma de la Constitución Nacional para terminar con los privilegios de la iglesia católica.
2. Consideración y puesta en práctica del Plan de Ciudadanía LGBT (ver anexo).
3. Desde los poderes políticos y desde la justicia, en todos sus niveles, deben tomarse —con carácter urgente— las decisiones necesarias para terminar con el hostigamiento y la violencia policial a personas LGBT, en particular a militantes de la diversidad sexual y muy especialmente a las personas trans.
4. Implementar las reformas legales y decisiones políticas necesarias para garantizar la inscripción igualitaria de hijos/as de parejas homoparentales, casadas o no, nacidos/as antes o después de la sanción de la Ley 26.618.
5. Derogación —con carácter urgente— de los artículos discriminatorios del Código de Faltas de la Prov. de Formosa. Derogación de las «figuras abiertas» y de los códigos en general.
6. Reforma integral y profunda —con carácter urgente— de los sistemas penales federal y provinciales para garantizar la dignidad y los derechos humanos de personas en contexto de encierro, con especial énfasis en la situación de personas LGBT, y en especial el colectivo trans.
7. Acciones del poder ejecutivo federal que garanticen la efectiva implementación de la Ley de Educación Sexual Integral en todo el territorio nacional, incluyendo, de ser necesarias, las acciones judiciales pertinentes contra las provincias que la incumplan.
8. Implementar políticas activas para el abordaje y la resolución de la grave cuestión del hostigamiento escolar, en particular el hostigamiento a niños/as y adolescentes LGBT.
9. Adecuar formularios de autoexclusión para la donación de sangre, a fin de eliminar preguntas y enfoques que impliquen un prejuicio discriminatorio hacia personas LGBT en general, y a HSH en particular.

¹ La Nación Argentina se rige mediante un sistema federal (art. 1º, Constitución Nacional). Si bien el grado de descentralización es inferior al de otros estados federales, como los Estados Unidos de América, o los Estados Unidos Mexicanos, el margen de autonomía que los gobiernos de provincia mantienen permite —no en las normas, pero sí en la práctica— eludir, posponer durante largos plazos o condicionar la manera y extensión en que se implementan decisiones tomadas a nivel federal, aun cuando estas provengan de leyes del Congreso Nacional. Además, algunas materias particularmente sensibles se encuentran delegadas a las provincias, como es el caso de la administración del sistema educativo, de salud, penitenciario provincial, policías provinciales, justicia en el orden provincial o de los registros de estado civil y capacidad de las personas (si bien el Código Civil es federal, único y de cumplimiento obligatorio para las provincias).

² Ley Nº 26.618, sancionada el 15/7/2010. Texto de la ley:

<http://www.infoleg.gov.ar/infolegInternet/anexos/165000-169999/169608/norma.htm>

³ Administración Nacional de la Seguridad Social.

⁴ El «Plan de Ciudadanía LGBT, de la igualdad legal a la igualdad real» es una propuesta de políticas públicas para el pleno ejercicio de la ciudadanía de lesbianas, gays, bisexuales y trans, clasificadas por poderes del Estado y niveles de gobierno, desarrollada por la FALGBT con el apoyo del PNUD Argentina y ONUSIDA Cono Sur. El plan y los avances obtenidos hasta el momento se agregan como anexos a este informe.

⁵ Ver, por ejemplo, <http://informe21.com/actualidad/hombre-echaron-su-trabajo-luego-publicar-facebook-era-gay>.

⁶ http://www.diariodecuyo.com.ar/home/new_noticia.php?noticia_id=407723

⁷ <http://prensa-falgbt.blogspot.com.ar/2012/03/la-falgbt-denuncia-apremios-y-amenazas.html>

⁸ En particular, la Ley 26.618 establece: «ARTICULO 42. — Aplicación. Todas las referencias a la institución del matrimonio que contiene nuestro ordenamiento jurídico se entenderán aplicables tanto al matrimonio constituido por DOS (2) personas del mismo sexo como al constituido por DOS (2) personas de distinto sexo.

»Los integrantes de las familias cuyo origen sea un matrimonio constituido por DOS (2) personas del mismo sexo, así como un matrimonio constituido por personas de distinto sexo, tendrán los mismos derechos y obligaciones.

»Ninguna norma del ordenamiento jurídico argentino podrá ser interpretada ni aplicada en el sentido de limitar, restringir, excluir o suprimir el ejercicio o goce de los mismos derechos y obligaciones, tanto al matrimonio constituido por personas del mismo sexo como al formado por DOS (2) personas de distinto sexo».

⁹ Como se explicó, en la Argentina los registros civiles dependen de los poderes ejecutivos provinciales, lo que habilita la diversidad de prácticas e interpretaciones legales.

¹⁰ Una reciente resolución del Ministerio del Interior de la Nación debería resolver esta situación en el resto del país; pero como en todos los casos, la aplicación en cada provincia puede resultar discrecional, dilatoria o incompleta.

¹¹ A la fecha, la legislación argentina no habilita procedimientos de maternidad subrogada en el territorio nacional.

¹² Art. 20, Constitución Nacional.

¹³ De hecho, luego de una decisión restrictiva del gobierno de Canadá, Argentina es el único país del mundo que reconoce el matrimonio entre personas del mismo sexo y que a su vez permite a extranjeros/as de cualquier lugar del mundo contraer matrimonio en su territorio.

¹⁴ <http://www.pagina12.com.ar/diario/sociedad/3-189872-2012-03-18.html>

¹⁵ Ley Nº 23.592, modificada por leyes Nº 24.782 y 25.608. Texto de la ley:
<http://www.infoleg.gov.ar/infolegInternet/anexos/20000-24999/20465/texact.htm>

¹⁶ Código Penal: «ARTICULO 80. - Se impondrá reclusión perpetua o prisión perpetua, pudiendo aplicarse lo dispuesto en el artículo 52, al que matare: (...) 4º Por placer, codicia, odio racial o religioso».

¹⁷ Los jueces admitieron la posibilidad de que la orientación sexual de Natalia hubiese sido el móvil del homicidio, aunque no lo consideraron suficientemente acreditado. Admitieron también que existió «censura a ejercer libremente la sexualidad».

¹⁸ Aún en caso de haberse acreditado el móvil de odio, no se habría podido tomar en cuenta por no estar expresamente incluida la orientación sexual como pretexto en el Código Penal. En el sistema legal argentino no se admiten (o no deberían admitirse) tipos penales abiertos o por analogía.

¹⁹ Estos conceptos rigen en algunas leyes específicas. Por ejemplo, en la Ley de Contrato de Trabajo se invierte la carga de la prueba en caso de despido de mujeres embarazadas o durante un plazo determinado posterior al parto.

²⁰ Estas modificaciones no fueron implementadas por el Congreso y el proyecto perdió estado parlamentario luego de obtener en 2010 aprobación en una de las cámaras.

²¹ Cabe recordar que tras la reforma constitucional de 1994, tienen rango constitucional en la Argentina la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre; la Declaración Universal de Derechos Humanos; la Convención Americana sobre Derechos Humanos; el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales; el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y su Protocolo Facultativo; la Convención sobre la Prevención y la Sanción del Delito de Genocidio; la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial; la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer; la Convención contra la Tortura y otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes; y la Convención sobre los Derechos del Niño.

²² Expresión que se refiere a la práctica de subir a una o más personas a un móvil policial, amedrentarla/s verbal y/o físicamente y liberarla/s luego, con el objetivo a veces de obtener el pago de una suma de dinero o bien simplemente de hostigarla/s, humillarla/s y/o generar temor hacia la autoridad policial.

²³ Buenos Aires, Santiago del Estero, Santa Fe, Mendoza, Río Negro, Santa Cruz, Neuquén y La Rioja.

²⁴ El Código de Faltas de la Provincia de Formosa fue aprobado por la Ley 794, impuesta durante la última dictadura militar en el año 1979.

²⁵ Al respecto, vale decir que en nuestro país no está penada por ley la prostitución, sino el proxenetismo y la trata de personas, y que el ejercicio de la prostitución es condición de vida de muchas personas pertenecientes a nuestro colectivo, en especial, las personas trans, que suelen ser expulsadas tempranamente del hogar y encuentran obstáculos para acceder a la educación, la salud y el trabajo.

²⁶ Recientemente, se conoció el caso de Patricio Barros Cisneros, asesinado a golpes, frente a sus compañeros y visita, por agentes del Servicio Penitenciario Bonaerense en la Unidad 46 de San Martín el 28 de enero de 2012.

²⁷ La persistencia de esta situación ha sido denunciada a nivel nacional e internacional por organizaciones sociales, políticas y de derechos humanos, organismos de control, universidades nacionales y demás instituciones que, como la FALGBT, trabajan con población en contextos de encierro o estudian la problemática del sistema penal.

²⁸ Este programa funciona en el Módulo VI del Complejo Penitenciario Federal Nro. I de Ezeiza.

²⁹ Ley N° 26.150. Texto de la ley: <http://www.infoleg.gov.ar/infolegInternet/anexos/120000-124999/121222/norma.htm>

³⁰ Salta, Tucumán, Córdoba y La Pampa

³¹ Un fallo judicial ordenó recientemente a las autoridades cesar en estas prácticas por ser consideradas violatorias de la libertad de culto y de conciencia. El poder ejecutivo provincial, sin embargo, apeló la resolución.

³² Art. 2 de la Constitución Nacional y Art. 33 del Código Civil, entre otros.

³³ La Ley 22.990 regula los procedimientos para la donación de sangre. Su art. 45 exige que el/la donante cumpla con los requisitos que surgen de un interrogatorio (o anamnesis) con denuncia de toda enfermedad o afección padecida o presente, que tendrá carácter de declaración jurada. El ministerio de Salud de la Nación reglamentó este formulario por Resolución N° 865/2006.

³⁴ Hombres que tienen sexo con hombres.

Anexos

- I) Avances en la implementación de políticas públicas en base al Plan de Ciudadanía LGBT.
- II) Texto completo del «Plan de Ciudadanía LGBT», elaborado con el apoyo del PNUD Argentina y ONUSIDA Cono Sur.

Anexo I

El Plan de Ciudadanía LGBT fue presentado en agosto de 2010 en el Senado de la Nación.

Desde ese momento se ha avanzado hacia:

A nivel nacional

- Firma de convenio con Ministerio de Turismo: promoción del producto «Argentina país amigable a la diversidad». Acciones de información sobre derechos LGBT en Argentina y opciones turísticas. Sensibilización para operadores turísticos.

- Inclusión de un capítulo sobre diversidad sexual en el manual «Educación Sexual en Familia» editado por el Ministerio de Educación de la Nación con el apoyo de UNFPA.

- Firma de un convenio con el Ministerio de Seguridad de la Nación para implementación de:

a) Observatorio de crímenes y delitos basados en la orientación sexual e identidad de género de las víctimas.

b) Talleres de sensibilización sobre diversidad sexual para las fuerzas dependientes: Policía Federal, Policía de Seguridad Aeroportuaria, Gendarmería, Prefectura.

c) Elaboración de un protocolo de actuación de las fuerzas de seguridad en situaciones que involucren a personas LGBT.

d) Emisión de una Resolución de respeto a la identidad de género de las personas trans

- Participación en la Mesa Participativa de Diversidad Sexual del Ministerio de Salud de la Nación.

- Firma de convenio con el Ministerio de Trabajo para:

a) Implementación de resolución de respeto a la identidad de género de las personas trans en ámbitos laborales .

b) Implementación de un programa de inclusión laboral para mujeres y varones trans. Comenzará con un grupo en Ciudad de Buenos Aires, uno en Salta y uno en Santa Fe. Duración 5 meses. Total 60 beneficiarias/os. Incluye capacitación en oficios, capacidades emprendedoras y empleabilidad de las personas trans; acciones de sensibilización con oficinas locales de empleo, empresas, actores sociales, gremios y sindicatos; acompañamiento a las personas trans con tutorías para su inserción laboral. Luego se extenderá progresivamente a diversas ciudades.

A nivel provincial:

- Presentación del Plan de Ciudadanía LGBT a la Gobernadora electa de Catamarca, Lucía Corpacci. Implementación de un área provincial de Diversidad Sexual.
- Firma de convenio entre FALGBT, Gobierno de Santa Fe, Municipalidad de Rosario y Comunidad de Madrid para capacitación de equipos médicos y conformación de una Unidad de atención sanitaria para personas trans (tratamientos hormonales, cirugías, etc.) y atención amigable en todo el sistema de salud.
- Implementación de la Mesa de Diálogo LGBT que reunirá a las organizaciones LGBT de la provincia y autoridades del Gabinete Social del Gobierno de Santa Fe que reúne referentes de nueve ministerios. Inicio: marzo 2012.
- Convocatoria a la primer Conferencia LGBT de Santa Fe para el mes de junio de 2012 convocada por el Gobernador de Santa Fe.
- Acuerdos con el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires para la realización de talleres de sensibilización y capacitación en Diversidad Sexual a los equipos que trabajan con paradores nocturnos, niñez, adolescencia y juventud del GCBA. También sensibilización y trabajo conjunto con las/los tutores que realizan tareas en los programas de capacitación laboral de la ciudad. Campaña contra la violencia entre y hacia mujeres lesbianas y bisexuales. Programa de fortalecimiento del asociativismo LGBT para el autoempleo.



- Conformación de un espacio de trabajo conjunto entre la FALGBT y la Dirección de Convivencia en la Diversidad del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.
- Emisión de una resolución de respeto a la identidad de las personas trans en todos los ámbitos de la policía de la provincia de Misiones.

A nivel local:

- Promoción de una Red de ciudades por la diversidad sexual liderada por la FALGBT, Municipalidad de Rosario y Gobierno de Medellín (Colombia) con el objetivo de intercambiar, compartir y transferir experiencias y recursos entre gobiernos locales y organizaciones de la sociedad civil en ciudades sudamericanas (en principio se suman también Montevideo, Lima, Bogotá, San Pablo).

Anexo II

Políticas Públicas para lesbianas, gays, bisexuales y trans en Argentina



Propuesta de la Federación Argentina de Lesbianas, Gays, Bisexuales y Trans para una política pública federal de ciudadanía para lesbianas, gays, bisexuales y trans

Índice

Política pública para la inclusión e igualdad real	
Por Esteban Paulón, Presidente de la FALGBT	3
Política Pública para lesbianas, gays, bisexuales y trans.	
De la igualdad legal a la igualdad social	4
Ámbito legislativo	
Parlamento Nacional	9
Legislaturas provinciales	12
Concejos Municipales	13
Ámbito ejecutivo	
Nacional	14
Provincial	28
Municipal	30

Ámbito judicial	32
Ejes específicos de intervención	34
Jóvenes LGBT	35
Lesbianas y mujeres bisexuales	37
Mujeres y varones trans	39
Adultas y adultos mayores LGBT	42
Varones gays y bisexuales	45



Política pública para la inclusión e igualdad real

El Plan que hoy proponemos desde la Federación Argentina de lesbianas, gays, bisexuales y trans tiene por objetivo ofrecer una serie de acciones y programas que permitan consolidar y profundizar la igualdad para el colectivo LGBT en nuestro país.

Sin lugar a dudas la aprobación de la ley 26.618 de Matrimonio Igualitario por parte del Parlamento argentino en julio de 2010 significó un enorme avance en materia de derechos y promoción de la ciudadanía para lesbianas, gays, bisexuales, travestis y transexuales en todo el territorio nacional.

Esta ley, que convirtió a nuestro país en el décimo en el mundo en consagrar la igualdad jurídica para todas las parejas y todas las familias, fue producto del trabajo de cerca de cinco años en los cuales desde la FALGBT se fue construyendo el contexto social y político necesario para su aprobación, que no sólo insumió el logro de un apoyo transversal de múltiples sectores y espacios políticos, sino que puso en juego un rico debate social sobre la noción de igualdad, ciudadanía y diversidad sexual.

La mayoría parlamentaria expresada en ambas Cámaras (Diputados y Senado) fue fiel reflejo de la mayoría social que apoyó una norma que sin lugar a dudas mejoró la calidad de nuestra democracia al ampliar el acceso a derechos a un colectivo hasta ese momento claramente discriminado.

Sin embargo la mera aprobación de esta norma no alcanza a revertir las situaciones de exclusión y vulneración de derechos que atraviesan al colectivo LGBT en torno al acceso a la educación, la salud, el empleo, la vivienda, el espacio público y los bienes culturales entre otros aspectos.

Dichas situaciones se expresan con mayor crudeza en la población trans, la cual al no poder acceder al reconocimiento de su identidad, enfrenta desafíos y situaciones de exclusión y discriminación aún mayores que las/los demás integrantes del colectivo LGBT.

En este marco desde la FALGBT proponemos un Plan Integral de política pública construido en base a las demandas de lesbianas, gays, bisexuales y trans en todo el país y que abarca todos los niveles de gobierno y todos los poderes del Estado.

Para consolidar los logros obtenidos, para avanzar en la agenda pendiente y para que la igualdad jurídica sea la base sobre la cual garantizar la igualdad social las y los invitamos a recorrer juntos este camino.

Esteban Paulón – Presidente - FALGBT

Política pública para lesbianas, gays, bisexuales y trans

De la Igualdad legal a la Igualdad social

La política pública está definida por el *"conjunto de acciones –y omisiones- que manifiestan una determinada modalidad de intervención del Estado en relación con una cuestión que concita la atención, interés o movilización de otros actores en la sociedad civil. De dicha intervención puede inferirse una cierta direccionalidad, una determinada orientación normativa, que previsiblemente afectara el futuro curso del proceso social hasta entonces desarrollado en torno a la cuestión"*(Oslak y O´Donnel, 2007).

Estos autores también plantean que cuando el Estado interviene en un cierto sentido, "toma partido" ya sea por acción u omisión. En el primer caso puede significar desde el inicio de una cuestión y su legitimación, a acelerar algunas de sus tendencias, moderar otras o simplemente bloquearla. También existen variables en el segundo caso: el Estado puede haber tomado la decisión de esperar a que la cuestión y la posición de los distintos actores estén más claras, dejar que se resuelva en el ámbito privado entre las partes involucradas o considerar que la inacción constituye el modo más eficaz de preservar o aumentar los recursos políticos del régimen. Es así que pueden definirse diversas situaciones en las que el Estado -a través de diversos aparatos e instancias- decide –o no involucrarse en un proceso social, con el objeto de influir sobre su curso asumiendo

posiciones que potencialmente pueden alterar la relación de fuerzas de los actores involucrados en torno a la cuestión, incluyendo el propio Estado.

En cuanto a la relación entre Estado y Diversidad Sexual se puede decir que todo lo expuesto anteriormente se da en un marco en donde el Estado encontró la manera de invisibilizar a las expresiones afectivas o eróticas diversas reduciéndolas al arbitrio de lo privado (y en consecuencia justificando su no-intervención en materia de política pública), resaltando la "tolerancia" como valor que permite la convivencia entre ese *oscuro* mundo y el resto de la sociedad.

Al respecto Flavio Rapisardi nos dice que *"haciendo un poco de historia, el siglo XVIII encontró en la "tolerancia" una fórmula para combatir las prácticas discriminatorias. Sin embargo, a más de dos siglos de aquella propuesta liberal que permitió la convivencia social y cierta productividad cultural, no podemos seguir pensando en los mismos términos, en tanto una política antidiscriminatoria tiene que superar la jerarquización implícita en dicha propuesta. Por esto hoy hablamos de "diversidad, igualdad y no discriminación" como una propuesta superadora de la anticuada tolerancia que propusieron nuestros antepasados libertarios/as en un marco de enfrentamientos religiosos."*

Por otra parte Ernesto Meccia (2006) dice que *"considerar a la homosexualidad como una conducta de orden privado y (solo) entonces como destinataria de la tolerancia, implica una definición previa de carácter adverso sin la cual la tolerancia no tendría razón de ser (...) En el fondo, la tolerancia funcionaria como una especie de equivalente semántico que transfigura en un lenguaje de corrección democrática las peores definiciones del objeto"*.

Cuando este pacto se rompe, es decir, cuando lesbianas, gays, bisexuales y trans se visibilizan, la tolerancia desaparece para dar lugar a una definición previa que cada sujeto posee sobre el "objeto" diverso respecto de lo heteronormado. Definición que es extraída del imaginario social o representaciones colectivas. Se puede afirmar entonces, que lo privado no siempre es privado en tanto también está regulado socialmente.

Es en este contexto de incertidumbre, de transición, de estigmatización y exclusión social pero también de "tolerancia", de profundización del régimen democrático y de

jerarquización de los derechos humanos, Lesbianas, Gays, Bisexuales y Trans (LGBT) deben desenvolverse diariamente en nuestro país. Esto obliga a resignificar en la actualidad el reclamo histórico de estas personas o grupos de personas, para centrar el mismo en el reconocimiento y la igualación de derechos civiles, políticos y sociales.

Es allí donde el no reconocimiento de estos derechos crea ciudadanías de primera y ciudadanías de segunda para las personas LGBT dando como consecuencia un paradójico sujeto que necesita escindir-se para poder pertenecer a una sociedad que le pide como condición negarse a sí mismo. Una especie de sujeto "que es pero no es".

Y en el caso de la diversidad sexual, la política pública tiene una deuda pendiente con el colectivo LGBT. *"Mas allá de la legislación específica contra la discriminación basada en genero, orientación sexual o identidad sexual sancionada desde los años ochenta, tanto el discurso de las políticas públicas como las rutinas administrativas estatales promueven categorías sexuales y de género que constituyen a gays, lesbianas, trans, bisexuales e intersexuales como sujetas y sujetos excluidos de la ciudadanía"* (Moreno en Pecheny, Figari y Jones, 2008).

Las organizaciones de diversidad sexual han perseguido una definición respecto al rol que le cabe cumplir dentro de la planificación y definición de las políticas públicas. Estas posturas son determinadas por la relación que se establece entre el modelo de desarrollo, la concepción de individuo, la sociedad y las expectativas de las que son depositarios en tanto actores de la sociedad civil.

Es en un modelo analítico-critico, donde las organizaciones pueden cuestionar a través de críticas constructivas la política social que se aplica para lograr el perfeccionamiento o las modificaciones de las mismas. Esto provoca una retroalimentación constante que puede manifestarse tanto en aportes que contribuyan al perfeccionamiento de la política, como en tensiones y crisis para asumir los cambios necesarios entrando en confrontación con los diseñadores de esta.

En las grandes ciudades de nuestro país la temática aún no ha tenido un trabajo sistemático ni un plan o programa que articule acciones o campañas entre el Estado y la sociedad civil. Más bien, los esfuerzos han sido aislados y muy puntuales: en algunas

ocasiones en relación a VIH/SIDA, a derechos civiles y sociales y/o a campañas específicas y focalizadas.

De la misma manera que se implementan programas y acciones que tienen por objetivo la construcción de una ciudadanía plena para todas y todos, destinados a diversos sectores en situación de vulnerabilidad de la población, es de vital importancia que desde el Estado, ya sea nacional, provincial e incluso municipal, en forma coherente con las políticas sociales que se vienen desarrollando, se visibilice e institucionalice un espacio de trabajo específico en relación a una temática que no admite demoras y necesita constituirse en una política de Estado que permita alcanzar la igualdad plena para lesbianas, gays, bisexuales y trans

Esta propuesta presentada por la Federación Argentina de Lesbianas, Gays, Bisexuales y Trans (FALGBT), tiene como objetivo contribuir a la reducción de la discriminación jurídica hacia las personas que integran el colectivo de lesbianas, gays, trans y bisexuales, y que esta igualdad legal se traduzca también en la reducción de la segregación y estigmatización social que históricamente han sufrido estas poblaciones en nuestro país. La presente es un aporte para conseguir la plena ciudadanía y visibilidad social de todas y todos, en cualquier ámbito y espacio, en cualquier pueblo o ciudad de la Argentina.

Con el fin de conseguirlo, se proponen a lo largo de este texto un conjunto de acciones de gobierno en diferentes ámbitos, tratando la temática de la diversidad sexual de forma global, incidiendo en todas las expresiones de la vida cotidiana. En concreto, desde el ámbito legislativo, ejecutivo y jurídico, laboral, sanitario, educativo, cultural, comunicativo, participativo y solidario.

Dichas acciones de gobierno se han planificado y se sostienen en base a los siguientes principios:

Equidad: Las personas LGBT deben llegar a gozar de los mismos derechos y oportunidades que los demás ciudadanos y ciudadanas y es responsabilidad del Estado en todos sus niveles garantizar dicho goce igualitario. Para ello, debe haber

ausencia de disparidades, sistemáticamente asociadas con ventajas y desventajas sociales¹.

Derechos humanos: Los derechos de las personas LGBT son Derechos Humanos avalados por la constitución y los tratados internacionales, entendiendo que los derechos humanos son inalienables, sin importar las condiciones sociales, orientaciones sexuales o de identidad de género, religiosas, políticas o de cualquier tipo de cada quién.

Corresponsabilidad: El Estado y la sociedad civil, incluida las personas LGBT son responsables de garantizar, promover y defender los derechos de la población LGBT, además de prevenir, investigar y sancionar toda forma de violencia contra este colectivo.

Integralidad: La política pública debe contemplar a cada persona LGBT en sus dimensiones política, social, cultural, económica, erótica - afectiva y psicológica.

Autonomía: Es el derecho que tiene cada individuo para tomar sus propias decisiones y a tener la libertad de actuar de acuerdo con ellas, en los diferentes escenarios públicos y privados. La autonomía reconoce la libertad de acción y expresión de los seres humanos y de esta forma, contrarrestar los modelos hegemónicos sociales y culturales que no aceptan las diferencias y donde las personas con una orientación sexual e identidades de género no heteronormativas no tienen cabida.

Coordinación: Todos los organismos públicos – en todos los poderes y todos los niveles - que tengan dentro de sus funciones la atención y garantías de los derechos de ciudadanos y ciudadanas, deben considerar la protección de las personas LGBT, en tanto eso, deberán reconocer y ejercer acciones afirmativas coordinadas y articuladas con el fin de brindarles una atención integral y oportuna.

¹ En el área de la salud, por ejemplo, las inequidades ponen a poblaciones que ya tienen desventajas sociales en razón de su orientación sexual e identidad de género, en situaciones de aún mayor desventaja relacionadas al resto de la población. Las altas frecuencias de VIH en trans femeninas y varones gays y bisexuales es un ejemplo de ello (90 a 30 veces el promedio, respectivamente). A esto se pueden sumar otras determinantes tales como pobreza, sexo femenino y situaciones de estigma y discriminación de parte del personal de salud.

Diversidad: La diferencia, la pluralidad, multiculturalidad, interculturalidad, la singularidad, la creatividad, el disenso y las distintas identidades de género y de orientaciones sexuales, son valores intangibles que deben ser respetados, en armonía con el marco filosófico de los derechos humanos y los principios constitucionales.

Participación: Los procesos organizativos y el fortalecimiento político constante de ciudadanos, ciudadanas y organizaciones que trabajan por el reconocimiento y respeto de las diversidades sexuales y las identidades de género deben ser promovidos, con el fin de potenciar su incidencia política, en búsqueda de la consolidación de procesos de cambio social y cultural, al igual que es menester, posibilitar la construcción de agendas comunes, para la reivindicación de sus derechos políticos, económicos y sociales.

A partir de las acciones y programas propuestos en el presente Plan aspiramos a que Argentina en su conjunto avance hacia una sociedad más cohesionada y respetuosa con su diversidad afectiva, sentimental, sexual y de género, un reflejo innegable de la capacidad de nuestro país para asumir la pluralidad de sus ciudadanos y ciudadanas.

Ámbito legislativo.

Problema Observado:

“La ausencia de normas que contribuyan al respeto y reconocimiento de los derechos de las personas LGBT, así como también la existencia de legislación homo/lesbo/bi/transfóbica vigente en los niveles nacional, provincial y municipal que los invisibiliza como sujetos activos y de derechos.”

Propuestas:

Parlamento Nacional:

- A. Aprobación de una **Ley de Identidad de Género** que reconozca y garantice el derecho a la identidad de las personas trans (travestis, transexuales y transgéneros) sin condicionamientos, operaciones compulsivas ni diagnósticos médicos o psiquiátricos.
- B. Aprobación de una **Ley de Atención Integral de la Salud para personas Trans**, que garantice a travestis, transexuales y transgéneros el pleno acceso a la salud y el acompañamiento profesional adecuado en el proceso de cambio corporal, sin ningún tipo de discriminación, y en el marco del Plan Médico Obligatorio.
- C. Aprobación de una reforma a la **Ley de penalización de actos discriminatorios** (Ley 23.591) que contemple como pretextos discriminatorios a la Orientación Sexual e Identidad y/o Expresión de Género, al tiempo que incorpore la presunción del daño moral, la inversión de la carga de la prueba y la legitimación de las ONG's

para accionar en procesos judiciales contra la discriminación (revisar redacción).

- D. Impulso a **legislación** que garantice un **trato no discriminatorio** a la población LGBT en la donación de sangre, evitando la utilización de formularios que basados en la orientación sexual impidan este acto.
- E. Aprobación de la **Ley de garantía de Educación Laica** que garantice el derecho constitucional a la educación en un marco de igualdad para todas las ciudadanas y ciudadanos.
- F. Aprobación de la **Ley de Igualdad de oportunidades y trato para personas LGBT**, que promueva un conjunto de acciones positivas que permitan disminuir los niveles de discriminación hacia la población de la diversidad sexual.
- G. Aprobación de la **Ley de Asignación para la ciudadanía Trans**, que garantice un ingreso mínimo de ciudadanía a las personas trans a partir de los 18 años, atendiendo especialmente a la situación de alta vulneración de derechos que las/los afecta.
- H. Aprobación de la **Ley que promueve el 17 de mayo como Día Nacional contra la Discriminación por orientación sexual e identidad de género**, con su inclusión obligatoria en el calendario escolar.
- I. Modificación de la **Ley de contratos de trabajo**, que incorpore para **parejas convivientes de personas del mismo sexo el régimen de licencias, incluidas las de maternidad o paternidad, así como** la garantía de trato no discriminatorio por orientación sexual e identidad de género en todos los ámbitos laborales.
- J. Creación de la **Defensoría especializada en derechos LGBT** en el marco de la **Defensoría del Pueblo** de la Nación.
- K. Promoción de **sistemas de asignación mínima y obligatoria**, y moratorias jubilatorias, que tengan como beneficiarios a todas aquellas **personas en situación de vulnerabilidad**

incrementada, y contemplen las expectativas y condiciones de vida de las personas trans y varones gays y bisexuales con VIH especialmente.

- L. Impulso a legislación que garantice la **privacidad en los análisis pre-ocupacionales**, combatiendo la discriminación y garantizando que sólo se utilice la información vinculada a las competencias aptitudinales para determinados puestos de trabajo.
- M. Impulso de **legislación especial que sancione las expresiones lesbo/homo/trans/bifóbicas en los medios de comunicación**, asegurando el respeto a las diferentes expresiones afectivo-sexuales y de género en el conjunto de los medios de comunicación.
- N. **Derogación de la Ley 23.950** que habilita la detención arbitraria y sin intervención judicial de cualquier ciudadano/ciudadana bajo el pretexto de “**averiguación de antecedentes**” y que es utilizado para hostigar especialmente a personas trans en situación de prostitución.

Legislaturas provinciales :

- A. **Derogación completa de los Códigos de Faltas**, en especial aquellos artículos que penalizan – abierta o encubiertamente - las orientaciones sexuales, el travestismo, el trabajo sexual y a las personas en situación de prostitución.
- B. **Eliminación** de las legislaciones provinciales que habilitan las detenciones bajo el pretexto de **“averiguación de antecedentes”**.
- C. Aprobación de **legislaciones de respeto del nombre de identidad** de género de las personas trans, en todos los ámbitos provinciales.
- D. Creación de **Áreas provinciales de la Diversidad Sexual** por Ley, que garanticen la **continuidad de políticas públicas** inclusivas hacia el colectivo LGBT como **políticas de Estado**.
- E. Promoción de **legislación provincial que contemple sanciones o intervenciones ante casos de discriminación**, en especial por orientación sexual e identidad y/o expresión de género.
- F. Creación de **Defensorías especiales en derechos LGBT** en el marco de las **Defensorías del Pueblo** provinciales.
- G. Aprobación de leyes **que promueve el 17 de mayo como Día Nacional contra la Discriminación por orientación sexual e identidad de género**, con su inclusión obligatoria en el calendario escolar.
- H. Emisión de **declaraciones y pronunciamientos** ante actos, intervenciones, o eventos vinculados al **trabajo de las organizaciones sociales LGBT**, orientados a visibilizar y reivindicar su accionar, así como también en lo referente a derechos civiles y sociales.



Concejos Municipales:

- A. Sanción de ordenanzas de **creación de Áreas de la Diversidad Sexual**, tendientes a garantizar la promoción social de personas LGBT, y generar servicios específicos.
- B. Creación de **espacios públicos, tendientes a visibilizar** la Diversidad Sexual y sus expresiones.
- C. Sanción de **ordenanzas municipales que contemplen sanciones o intervenciones** ante casos de discriminación por orientación sexual e identidad y/o expresión de género.
- D. Sanción de ordenanzas que promuevan **el respeto del nombre de identidad de género de las personas trans**, en todo el ámbito municipal.
- E. Emisión de **declaraciones y pronunciamientos** ante actos, intervenciones, o eventos **vinculados al trabajo de las organizaciones sociales LGBT**, orientados a visibilizar y reivindicar su accionar, así como también en lo referente a derechos civiles y sociales.
- F. Creación de **programas de Salud Sexual** que contemplen a los **Derechos Sexuales como Derechos Humanos**.
- G. Establecimiento del **17 de mayo de cada año como Día Municipal de lucha contra la discriminación por orientación sexual e identidad de género**.

Ámbito ejecutivo.

Problema Observado:

“Ausencia de políticas públicas integrales e inclusivas que garanticen y protejan a las personas LGBT en el ejercicio de sus derechos creando -por omisión- ciudadanía de primera y ciudadanía de segunda”.

Propuestas:

A nivel Nacional:

Creación de la Secretaría Nacional para la Ciudadanía LGBT

La Secretaría se plantea como un espacio institucional jerarquizado que pueda articular y orientar las diversas acciones que el Estado argentino destine, actualmente y en adelante, a la protección, promoción y garantía de los derechos del colectivo LGBT.

En ese sentido la Secretaría deberá coordinar transversalmente las acciones al respecto en todos los Ministerios involucrados, a la vez que promoverá la implementación de acciones y políticas en los niveles provincial y municipal, a través de convenios con Gobiernos locales y organizaciones de la sociedad civil, transferencia de recursos y apoyo institucional en los ámbitos de la formación y la planificación.

Serán prioritarias para la Secretaría las siguientes acciones:

A. Ámbito laboral

De acuerdo al informe de la OIT "Igualdad en el trabajo: Afrontar los retos que se plantean" (2007) las personas *cuya orientación sexual no se ciñe a los modelos establecidos e imperantes pueden ser objeto de violencia verbal, psicológica y física, amén de ser blanco de manifestaciones de odio*, como por ejemplo *"despidos y denegación de empleo y ascenso"*.

La consecuencia de estos actos obliga a las víctimas a la *"autoexclusión"* de *"ciertos empleos o carreras"* para evitar daños a su integridad física o psíquica.

En la descripción de hechos de discriminación, el informe destaca los *"acosos"* explicitados en *" bromas indeseables, indirectas y comentarios tendenciosos, abuso verbal, chismes difamatorios, apodos, intimidación y hostigamiento, falsas acusaciones de pedofilia, pintadas, llamadas telefónicas insultantes, anónimos, daños a los bienes, chantaje, violencia e incluso amenazas de muerte"*.

Otra forma de discriminación está vinculada a la denegación de prestaciones a las parejas del mismo sexo, a pesar del reconocimiento legal que existe en nuestro país a partir de la sanción de la Ley de Matrimonio Igualitario, como por ejemplo: *días de asueto adicionales por traslado, nacimiento de un hijo, licencia parental, cuidado de la pareja enferma, pérdida de un familiar; prestaciones educacionales para los trabajadores y su familia; suministro de bienes y servicios de calidad por parte del empleador; prestaciones de supervivencia en los regímenes de pensiones profesionales o a los efectos del seguro de vida, y seguro de enfermedad para los trabajadores y su familia.*

Los ámbitos laborales en nuestro país todavía distan de ser los espacios de convivencia que deseáramos, donde todas las personas puedan visibilizar su orientación sexual, identidad o expresión de género sin temer a las consecuencias. Las propuestas incluidas en el presente Plan respecto de cuestiones laborales intentan contribuir a la eliminación de estas situaciones de discriminación de los espacios y lugares de trabajo en nuestro país.

A1. Impulso desde el Ministerio de Trabajo a resoluciones relativas a las relaciones laborales que contengan claramente la no discriminación a Lesbianas, Gays, Bisexuales y Trans.

A2. Implementación de programas conjuntos entre el Ministerio de Trabajo de la Nación, Gremios y Sindicatos y organizaciones de la sociedad civil, que tengan por objetivo abordar la temática de la discriminación hacia personas LGBT en los ámbitos laborales. Dichos programas deberán contemplar la realización de una guía de buenas prácticas empresariales y de relaciones laborales, que incluyan recomendaciones para la no discriminación de LGBT en el ámbito de trabajo.

A3. Políticas integrales para la erradicación del hostigamiento, violencia y prácticas discriminatorias en ámbitos laborales.

A4. Apoyo y promoción a la conformación de cooperativas de trabajo y emprendimientos productivos de la economía social/solidaria para personas LGBT, a través de incentivos y acompañamiento en capacitación y dotación de equipamiento por parte del Estado.

A5. Implementación de programas de incentivos fiscales a la contratación de personas trans (travestis, transexuales, transgéneros) por parte de empresas.

A6. Establecimiento de un programa de incentivo de compra y contratación de bienes y servicios por parte del Estado a empresas certificadas como "espacios amigables para la diversidad sexual".

A7. Promoción a la igualdad de contratación para las personas Trans, respetando su grado de formación profesional y su profesión u oficio, en especial en dependencias del Estado.

A8. Impulso desde el Ministerio de Trabajo que el conjuntos de sindicatos garantice la inclusión de LGBT e impulsen la creación de una guía sobre relaciones laborales que recoja los principios de no discriminación y la haga llegar a cada trabajador/a.

A9. En el marco de las buenas prácticas laborales, impulso a la designación de delegadas/os antidiscriminación, promoviendo referentes capacitados en cada

ámbito laboral para atender, contener y orientar ante casos de discriminación, sobre todo en casos de acoso y/o hostigamiento laboral.

A10. Implementación de programas de formación profesional que capaciten a personas LGBT en diferentes disciplinas con inclusión laboral y articulación con diferentes empresas y organismos empleadores.

B) Ámbito de la Salud.

De acuerdo a la Investigación de la Dirección Nacional de SIDA del Ministerio de Salud de la Nación llamada "Condiciones de vulnerabilidad al VIH-SIDA e ITS y problemas de acceso a la atención de la salud en personas Homosexuales, Bisexuales y Trans en la Argentina" (2010) se indica que *el acceso a una atención médica adecuada está limitado por el (mal) trato e inclusive la discriminación ejercidas en las respuestas institucionales a los problemas de salud de estas personas.*

Entre los obstáculos que deben enfrentar las personas LGBT (especialmente la población trans) se destacan el desconocimiento -o falta de reconocimiento- existente respecto a la identidad de género. Así el uso del nombre de pila que figura en el DNI y no el de elección para registrar turnos o para llamar a la persona a la consulta, tanto como la internación en la sala correspondiente al sexo biológico supone un maltrato para estas personas que se reconocen e identifican en el género contrario.

Otro aspecto relacionado al desconocimiento se vincula a las distintas dimensiones técnicas de la intervención médica. La falta de información de los profesionales respecto a los temas relacionados a la diversidad afectivo sexual y los procesos de formación de la identidad derivan en presupuestos y afirmaciones prejuiciosas sobre las prácticas sexuales asignadas a estas personas. Situación similar se da en el caso de mujeres lesbianas donde el personal de salud desconoce la realidad de su salud sexual y reproductiva, situación que motivo a las organizaciones lésbicas a generar campañas de sensibilización específicas en esta temática.

B1. Programa de atención integral a la salud para personas LGBT que garantice el acceso oportuno y de calidad del colectivo de la diversidad sexual a los sistemas de salud.

B2. Implementación del Plan Nacional de sensibilización sobre Diversidad Sexual, dirigido a trabajadores y trabajadoras de la salud de ámbitos públicos y privados, que resalten lo que recoge la OPS/OMS, ONUSIDA, UNICEF, PNUD, UNESCO, UNFPA, WAS, IAPAC y GTZ sobre la diversidad sexual, y promuevan una atención amigable e inclusiva.

B3. Regulación de las prácticas médicas y terapéuticas en relación al colectivo LGTB de forma rigurosa y según los indicadores de la OMS – Organización Mundial de la Salud -, evitando en cualquier caso prácticas lesivas o terapias reconvertivas que pretendan modificar la orientación sexual.

B4. Creación de protocolos de atención que – en plena observancia del interés superior de niñas y niños – prohíban las intervenciones quirúrgicas a niñas, niños y adolescentes intersexuales por la sola decisión del médico, tutores o padres, y sin consentimiento de los mismos.

B5. Garantía de acceso universal e integral a la reproducción humana asistida para el colectivo LGBT en edad reproductiva.

B6. Implementación de acciones de control, monitoreo, prevención y atención de la violencia contra personas LGBT.

B7. Inclusión de la temática de la diversidad sexual en los procesos de formación de grado y posgrado de las/los trabajadores/as y profesionales de la salud y carreras afines.

B8. Incorporación de las organizaciones de diversidad sexual en mesas de planificación, diseño e implementación de campañas de prevención y promoción de la salud a fin de incorporar la perspectiva LGBT en las mismas.

B9. Promoción de capacitaciones en especialidades médicas – endocrinología, urología, proctología, psicología entre otras – tendientes a diseñar protocolos

terapéuticos que permitan la atención integral de las personas de gays, lesbianas, bisexuales y trans, que avancen sobre la falta información, la automedicación, el uso no prescrito de hormonas, y garanticen la equidad en el acceso a la salud.

B10. Implementación de protocolos de atención para la salud de las lesbianas y mujeres bisexuales, varones gays y bisexuales y mujeres y varones trans, atendiendo a la especificidad de cada población.

B11. Implementación de políticas orientadas a la prevención del VIH/SIDA e ITS en poblaciones LGBT.

B12. Mejora y ampliación en los recursos disponibles por parte del Estado en programas de prevención en la transmisión del VIH/SIDA que contemplen un incremento en la distribución de preservativos y materiales de difusión masiva con información clara y precisa, promoción del testeo, acceso y adherencia a los tratamientos y calidad de vida de personas positivas, incorporando consejerías on line y por vía de sistemas 0800.

B13. Implementación de programas específicos de abordaje de la prevención de las Infecciones de Transmisión Sexual (ITS), procurando difundir información clara y precisa en torno a la incidencia que las mismas tienen en los diversos sectores del colectivo LGBT, articulando especialmente con el sistema de medios públicos.

B14. Difusión de campañas específicas sobre dolencias en las cuales se presentan factores de riesgo para el colectivo LGBT, tales como cáncer de mamas, cáncer de ano, cáncer de próstata, consumo y aplicación de hormonas y siliconas industriales sin supervisión médica, entre otras.

B15. Realización de capacitaciones en salud anal destinadas tanto a las y los profesionales de la salud como al colectivo LGBT en general.

B16. Promoción del acceso al Pap Anal como medida de prevención del cáncer anal, y más del 90% al HPV.

B17. Estudio y evaluación de aplicación de vacuna para HPV para varones gays y bisexuales y personas trans.

B18. Producción de materiales informativos y de sensibilización en soportes gráficos, audiovisuales y electrónicos sobre Diversidad Sexual para que los miembros de los equipos de salud puedan trabajar con el resto de la comunidad, al tiempo que promover la apertura de espacios hospitalarios.

B19. Desarrollo de programas de voluntariado orientados a la capacitación en torno a consejería pre y el post testeo de VIH.

B20. Creación y promoción de una red de empleo y formación articulada con diferentes empresas y organismos que permita la inclusión real laboral de personas que conviven con VIH.

C) Ámbito educativo y de formación

Maroto Saez (2006) dice que el patrón de desarrollo que sigue la adolescencia en las personas homosexuales es *"similar y a la vez diferente de sus contrapartes heterosexuales. Todos los adolescentes enfrentan algunos retos de desarrollo como pensar sobre la elección de sus estudios, habilidades sociales y ajustarse a su grupo de pares. La juventud homosexual debe además hacer frente al prejuicio, la discriminación y la conducta y mensajes violentos en sus familias, escuelas y entorno mas inmediato"*

En la escuela los estudiantes no sólo aprenden conductas y conocimientos, sino aprenden normas, valores, relaciones sociales que subyacen y se transmiten cotidianamente. Es decir, todo un conjunto de actitudes y de prácticas sociales que sirven para la construcción de sus identidades (J. Devis, J. Fuentes, A. C. Sparkes, 2005)

La polémica que significó en nuestro país el debate por la Ley de Matrimonio Igualitario, pone en evidencia la existencia de algunos sectores sociales que todavía sostienen prejuicios y valoraciones negativas respecto de la diversidad afectivo sexual. Esto se traduce en la vida cotidiana en expresiones y comentarios despectivos orientados a este colectivo.

Es por eso que el desafío a largo plazo está focalizado en la modificación de estas conductas a través de la formación en la diversidad de las nuevas generaciones que habitan el suelo argentino.

De ahí la importancia de poder incidir en el sistema educativo donde cotidianamente las organizaciones LGBT reciben denuncias que expresan la reproducción de dichos prejuicios y la consecuente exclusión, bullying e incluso violencia física o psíquica que sufren los jóvenes que expresan una orientación sexual o identidad de género no heterosexual.

En este sentido es necesario profundizar la aplicación del marco normativo establecido en la Ley 26.150 de Educación Sexual Integral que plantea entre otras cosas *"la promoción de la comprensión y el acompañamiento en la maduración afectiva del niño, niña y adolescente ayudándolo a formar su sexualidad y preparándolo para entablar relaciones interpersonales positivas"*

- C1. Implementación de programas de garantía de ingreso y permanencia del colectivo LGBT en el sistema educativo.
- C2. Impulso a la puesta en práctica de la Ley de Educación en Sexual Integral (ESI) en forma inmediata en todo el territorio de la República, garantizando su efectiva implementación en todas las provincias argentinas.
- C3. Garantía por parte del Estado del carácter laico de la educación pública en todo el país, eliminando la inclusión de materias de "educación religiosa" tanto en forma obligatoria como optativa en cualquier ámbito educativo estatal.
- C4. Implementación de talleres sobre "Diversidad Sexual y Derechos" en las escuelas medias de todo el país, a cargo de promotores de derechos pares de las alumnas y alumnos, con el objetivo de promover la vinculación de las y los estudiantes con personas LGBT visibles.
- C5. Incorporación transversal de la perspectiva de la Diversidad Sexual en los programas educativos de todas las carreras universitarias a fin de garantizar que

en todas las prácticas profesionales se promuevan y garanticen los derechos de las personas LGBT.

C6. Apoyo a la conformación de Programas Universitarios de la Diversidad Sexual, que tengan por objetivo producir conocimiento e investigaciones acerca de la temática LGBT en diversos aspectos.

C7. Implementación de Programas de asesoramiento y asistencia en Diversidad Sexual para maestros, profesores y directivos de Establecimientos educativos de nivel inicial, primario, secundario y terciario, tanto públicos como privados.

C8. Implementación de tutorías sobre diversidad sexual destinadas a la atención y orientación de consultas por parte de docentes frente a situaciones particulares que pudieran presentarse en las escuelas.

C9. Promoción de programas de becas de incentivo y estímulo para evitar la deserción escolar de las personas LGBT.

C10. Instrumentación de programas de prevención y erradicación del "bullying" homo/lesbo/bi/transfóbico, la violencia y la discriminación por orientación sexual e identidad de género en las escuelas.

C11. Producción de materiales informativos y de sensibilización en soportes gráficos, audiovisuales y electrónicos sobre Diversidad Sexual para que los docentes puedan trabajar con el resto de la comunidad educativa.

C12. Implementación de concursos entre escuelas que promuevan el trabajo de las comunidades educativas en campañas de promoción de derechos en torno a diversidad sexual.

C13. Promoción de actividades recreativas en ámbitos escolares que incluyan la temática de diversidad sexual y derechos.

D) Ámbito de la cultura, el deporte y los DDHH

En 1982, la Declaración de México de la UNESCO estableció que *"la cultura da al hombre la capacidad de reflexionar sobre sí mismo. Es ella la que hace de nosotros seres específicamente humanos, racionales, críticos y éticamente comprometidos. A través de ella discernimos los valores y efectuamos opciones. A través de ella el hombre se expresa, toma conciencia de sí mismo, se reconoce como un proyecto inacabado, pone en cuestión sus propias realizaciones, busca incansablemente nuevas significaciones, y crea obras que lo trascienden."*

Como producto de la exclusión histórica que sufrieron las personas LGBT, fueron generándose distintas instancias de comprensión del mundo a través de expresiones culturales que permitían reflejar las diferencias que los configuraban como una comunidad separada del resto, con una identidad específica y separada de otras.

El conjunto de simbolismos y maneras de significar que organizan la experiencia de las personas LGBT, en oposición y en contraste con las identidades no homosexuales es lo que Hortensia Moreno Esparza (2010) llama *"Cultura homosexual"*.

Es necesario que el Estado recoja dicha diversidad cultural y la incorpore en sus políticas oficiales de manera de poder entrever desde la visión artística los recorridos históricos que ha desarrollado la comunidad LGBT.

Finalmente, deberán determinarse los mecanismos para rendir merecido homenaje y reconocimiento hacia las personas LGBT, víctimas de la represión en el marco del proceso de recuperación de la memoria histórica. Víctimas detenidas y desaparecidas a causa de su orientación sexual e identidad y/o expresión de género que nunca han sido tenidas en cuenta por los registros oficiales de detenidos-desaparecidos.

D1. Impulso al reconocimiento de Lesbianas, Gays, Bisexuales y Trans perseguidos/as y reprimidos/as a lo largo de la historia nacional, en especial durante los gobiernos militares antidemocráticos.

D2. Incorporación del tema de la diversidad sexual al conjunto de programaciones culturales que se realicen en los espacios de la red pública, generando referentes positivos LGBT.

D3. Edición y distribución - a través de la red de bibliotecas públicas y populares - de un conjunto de publicaciones periódicas y bibliografía de temática LGTB.

D4. Implementación de programas de apoyo a los eventos públicos, artísticos, educativos y académicos dirigidos al colectivo LGBT.

D5. Apoyo e incentivo a la realización de marchas del Orgullo y festivales organizados por el colectivo LGBT en todo el país.

D6. Impulso a la Bienal de Arte LGBT, evento bi anual y nacional que promueva la visibilidad y difusión de las producciones artísticas y culturales de todas las disciplinas que aborden la temática de la Diversidad Sexual.

D7. Realización de una Muestra Nacional del Arte y la Cultura LGBT que recorra todas las provincias del país promoviendo la visibilidad e inclusión de las personas LGBT.

D8. Implementación de los Juegos Deportivos Nacionales LGBT organizados por el colectivo LGBT en todo el país con el apoyo de la Dirección Nacional de Deportes.

D9. Realización de campañas de sensibilización y contra la discriminación por orientación sexual e identidad de género en ámbitos y competencias deportivas.

E) Ámbito de la comunicación e información

En el caso de los medios de comunicación vale decir que hay un discurso hegemónico, un punto de vista heterosexual y heteronormativo de la realidad y que eso tiene efectos en la imagen que se hace la sociedad de gays y lesbianas en tanto se construyen representaciones sociales a través de la radio, televisión y gráfica.

Estas representaciones suelen ser estereotipos negativos respecto de personas LGBT y alejadas de la realidad. A partir de esto, se puede demostrar la incidencia que tienen los medios de comunicación en la consolidación –o reducción- de la homofobia, ya que la para

la mayoría de la sociedad el único acceso o el único conocimiento que tienen se basa en las imágenes, en lo que han oído o leído o visto sobre gays y lesbianas.

También es importante destacar la responsabilidad del Estado en el impulso de estrategias de comunicación que respeten la diversidad sexual así como en el control y regulación de los contenidos de manera de garantizar que sean inclusivos. También de los propios profesionales de los medios en tanto formadores de opinión y la importancia de evitar declaraciones o expresiones de odio donde se promueve directa o indirectamente la homofobia.

E1. Constitución de observatorios en espacios estratégicos capaces de estar atentos a poner en evidencia cualquier tipo de situación de discriminación o violencia implícita o explícita relacionada con la orientación sexual o la identidad y/o expresión de género de las personas.

E2. Creación de sistemas de información institucional que permitan la recolección, procesamiento y análisis de la situación de los derechos de las personas LGBT (violaciones, denuncias, avances, mejoras institucionales) para el monitoreo y toma de decisiones al respecto.

E3. Impulso a la realización de campañas masivas tendientes a visibilizar la diversidad de modelos de familias y el pleno respeto a la diversidad.

E4. Incentivo a la producción de audiovisuales específicos de temática LGBT que tengan por objetivo contribuir a desmontar mitos y prejuicios en torno a la diversidad sexual.

E5. Recopilación de experiencias y antecedentes de intervención, investigación, procesos de organización y demás acciones destinadas a la población LGBT.

E6. Impulso a procesos de investigación social y aplicada que permitan la mejora en la calidad de vida de las personas LGBT.

E7. Garantía de espacios en el Sistema de medios públicos para la difusión y promoción de la realidad LGBT en todo el país.

E8. Realización de concursos abiertos para la adjudicación de proyectos para producciones audiovisuales destinadas a desmontar mitos y prejuicios en torno a la diversidad sexual.

F) Ámbito del desarrollo social y la participación

Este es un momento de profundos cambios. Varios autores muy reconocidos abordan este proceso. Gramsci grafica estas situaciones cuando dice que son momentos en que "lo viejo ya no sirve, aunque lo nuevo no acaba de surgir" (Boada, 1997). Y es ahí donde la sociedad está actualmente: En lo viejo que no puede dar respuesta a las demandas que van surgiendo, frente a nuevos paradigmas que generan incertidumbre.

Alfredo Carballada sostiene que en este contexto de transición *"el sujeto que emerge no es el esperado por los viejos mandatos institucionales sino que es otro, que muchas veces recibe la mirada asombrada e interpelante de la institución que lo ratifica en el lugar de un objeto no anhelado"*.

Así es como las problemáticas sociales se complejizan y la cuestión social va reformulándose. Las instituciones entran en crisis debido a la complejidad de la demanda, los escenarios cambiantes y su incapacidad de adaptación. Dicho de otra manera, las nuevas problemáticas sociales cada vez más complejas muestran finalmente *"las tensiones entre necesidades y derechos y dan cuenta de cómo la pérdida de derechos sociales conlleva a un progresivo o rápido quebranto de éstos, desde una perspectiva de inseguridad social"* (Carballada, 2008)

En este sentido y respecto del Trabajo Social vinculado a diversidad afectivo sexual, Maroto Saez (2006) lo define claramente: *"La unidad de atención del Trabajo Social es el ser humano. La discriminación, la estigmatización, la negación, la exclusión, el maltrato físico y/o psicológico y la violencia homófoba que sufren los homosexuales en nuestro país es un problema social. Como tal, es emergente de una estructura socio-económica y de una cultura heterosexista y patriarcal, que refleja una sociedad en la que la riqueza, la*

toma de decisiones, las oportunidades y el ejercicio de los derechos que nos son inherentes como ciudadanos están distribuidos de manera desigual en lo que a su realización práctica se refiere”

F1. Impulso a un Programa Nacional de intercambio de experiencias y buenas prácticas a cargo de organizaciones de la sociedad civil, a fin de fortalecer los vínculos y capacidades del movimiento asociativo de la diversidad sexual.

F2. Implementación de políticas públicas que permitan el efectivo goce de los derechos emanados de la Ley de Matrimonio Igualitario, y que remuevan todos los obstáculos en el ejercicio de los derechos y obligaciones de todas las parejas y todas las familias.

F3. Implementación de un Programa Integral de Ciudadanía Trans, que tenga por objetivo realizar un acompañamiento en ámbitos educativos, sanitarios, familiares, culturales y sociales a las personas trans en cada momento de sus vidas.

F4. Apoyo a aquellas y aquellos jóvenes que han sido expulsados de sus hogares o bien se hayan ido voluntariamente por causa de situaciones de malos tratos y de presión psicológica.

F5. Apertura de Casas LGBT en todas las provincias, a fin de brindar espacios de contención y participación tanto a las personas LGBT como a las organizaciones de la sociedad civil.

F6. Creación de Hogares LGBT que permitan alojar a la población de la diversidad sexual en situación de exclusión familiar.

F7. Impulso a las políticas de inclusión y de reconocimiento a la diversidad de expresiones afectivas, sentimentales, de género y sexuales, especialmente focalizadas en personas LGTB con discapacidad, y las adultas y adultos mayores.

F8. Implementación de programas de acceso a la vivienda prioritarios para la población LGBT, incorporando la orientación sexual e identidad de género como

criterios valorativos para la adjudicación de los conjuntos habitacionales desarrollados en el marco de la vivienda social.

F9. Incremento del apoyo a las organizaciones LGBT en todo el país, a partir de líneas de financiamiento de proyectos específicos y para aquellos servicios y aquellas actividades que faciliten especialmente la integración y la cohesión social.

G) Ámbito de la seguridad y prevención de la violencia

Un informe del C.E.L.S y Human Rights Watch (1998) destaca las agresiones más comunes de las fuerzas de seguridad de distintas provincias contra gays, lesbianas, bisexuales y especialmente los grupos de personas trans. Para citar algunas se destacan situaciones de *extorsiones policiales, torturas, condiciones inhumanas y degradantes de detención* (en personas trans cortarles el pelo, las uñas, desmaquillarlas y obligarlas a mirarse en el espejo; incluso existen denuncias de picanas), *violencia verbal y/o física, análisis compulsivos de VIH, acoso sexual o violaciones, estado de indefensión ante las detenciones* (en ciertas ocasiones, luego de diez horas de detención la víctima es liberada y tras caminar una o dos calles vuelve a ser detenida, a veces por otras diez horas), entre otras. Otra práctica habitual por parte de las fuerzas policiales ejecutada en contra de la comunidad LGBT es la realización de procedimientos policiales que consisten en operativos de control localizado que incluyen detenciones, allanamientos y requisas de gran número de personas (conocidos como razzias), y allanamientos a los lugares de encuentro a los que suelen concurrir. En dichos procedimientos se producen gran cantidad de detenciones sin otro motivo que la orientación sexual de las personas prevenidas. En estos casos el accionar de las fuerzas de seguridad esta caracterizado por amenazas y extorsión de parte del personal policial con “develar el secreto” de su orientación sexual a familiares y amigos vulnerando el derecho personalísimo a la intimidad de la ciudadanía.

G1. Implementación del Programa Nacional de Atención a Víctimas de violencia por orientación sexual e identidad de género, a través de convenio con Organizaciones locales LGBT.

G2. Instrumentación del programa "Policía de enlace" que tenga por objetivo una vinculación directa de las organizaciones del colectivo LGBT con las fuerzas de seguridad en el nivel nacional y niveles provinciales para atender los casos de violencia y crímenes basados en la orientación sexual e identidad de género de las víctimas.

G3. Elaboración de un protocolo de actuación para las fuerzas de seguridad ante situaciones de discriminación o violencia producto de agresiones lesbo/homo/trans/bi/fóbicas.

G4. Elaboración de un Informe Anual de la Violencia hacia personas LGBT que releve fehacientemente los delitos y crímenes motivados por la orientación sexual e identidad de género de las víctimas.

G5. Implementación de un Programa de capacitación y formación de la Policía Federal, el Ejército y Gendarmería Nacional, con el fin de incluir en esta, una perspectiva de diversidad sexual que tienda a la inclusión social y el trato respetuoso de las orientaciones sexuales y las expresiones género.

G6. Implementación de un Programa de garantía de derechos para personas LGBT en situación de encierro – privadas de la libertad.

G7. Instrumentación de un Programa Nacional de prevención y asistencia a la víctimas LGBT de la trata de personas y explotación sexual.

Creación del Consejo Federal para la Ciudadanía LGBT

A fin de mejorar la coordinación de las acciones propuestas, y garantizar la implementación de las mismas con carácter federal, el Consejo Federal se plantea como un espacio participativo mixto en el cual representantes de los gobiernos provinciales, junto a las organizaciones LGBT de ámbito nacional –y coordinados por la Secretaría para la Ciudadanía LGBT– compartirán en torno a una misma mesa el diseño, implementación y seguimiento de las políticas públicas en todo el país.

Serán objetivos del Consejo Federal:

- Organizar la Conferencia anual para la Ciudadanía LGBT que tendrá por objetivo promover un espacio de trabajo e intercambio entre el Gobierno nacional y las organizaciones de la sociedad civil a fin de evaluar el avance e implementación de la política pública en todo el país, y planificar las acciones por desarrollar.
 - Colaborar con la Secretaría en el diseño e implementación de políticas públicas.
 - Asesorar a la Secretaría en todo lo referido a las mismas.
 - Articular las acciones entre el Estado Nacional, los estados subnacionales y las organizaciones que sectorialmente trabajan la temática en el ámbito nacional.
 - Monitorear el cumplimiento de los objetivos propuestos para la Secretaría
 - Incorporar propuestas a la agenda de trabajo del Área.
 - Presentar proyectos y monitorear la ejecución de los mismos.
 - Transferir recursos a todos los actores intervinientes.
- Promover la formación, capacitación y sensibilización de los diversos actores participantes en torno a las políticas públicas LGBT.

A nivel Provincial:

Creación de Direcciones provinciales para la Ciudadanía LGBT

A fin de impulsar la implementación de una serie de acciones positivas que permitan mejorar las condiciones de vida de lesbianas, gays, bisexuales y trans en todas las provincias argentinas, al tiempo que generen un real acceso a la ciudadanía plena de esta población, se plantea la necesidad de crear espacios ejecutivos que impulsen, coordinen y gestionen políticas públicas específicas que al mismo tiempo, se planteen como perspectivas transversales de abordaje de las políticas de los estados provinciales desde las diversas áreas de gobierno.

Desde las Direcciones provinciales se promoverán – entre otras – las siguientes acciones:

- A. Creación de Mesas de Diálogo LGBT que garantice un espacio plural entre los Gobiernos provinciales y las organizaciones de la sociedad civil, para la construcción, implementación y monitoreo de la agenda de la diversidad sexual contenida en el presente Plan.
- B. Implementación de medidas para la efectiva implementación de la Ley de Educación Sexual Integral en todas las escuelas y todos los niveles educativos, con perspectiva de la diversidad sexual, de acuerdo a lo establecido por el Consejo Federal de Educación.
- C. Garantizar desde los Ministerios de Educación el máximo apoyo y orientación a profesores y estudiantes LGBT en los centros educativos, con asesoramiento, instrumentos y protocolos necesarios que permitan la visibilidad y pleno desarrollo de la orientación sexual e identidad y/o expresión de género de cada persona en el ámbito educativo.
- D. En el marco de la Ley 26.061 de Protección Integral a la infancia, implementación de Servicios de acogida a personas LGBT excluidas

del hogar, con acompañamiento profesional para afrontar dichas situaciones.

- E. Impulso a programas para la prevención del VIH/SIDA e ITS en poblaciones LGBT entendiendo estas como poblaciones altamente vulneradas por la pandemia, garantizando el acceso a centros de consejería en salud y testeo.
- F. Implementación de unidades sanitarias de referencia para la atención a las personas trans. Estas unidades deberán convertirse en un órgano consultivo para determinadas especialidades de la medicina, como la ginecología, la urología, la endocrinología, la psiquiatría y la psicología. Además deberán garantizar el mismo rol consultor para el resto de profesionales de la salud como los enfermeros y trabajadores sociales.
- G. Emisión de protocolos de atención a la salud para personas LGBT y VIH/SIDA con información clara y precisa sobre el abordaje integral desde cada una de las especialidades médicas, para garantizar la correcta atención de estas poblaciones.
- H. Incorporar el hecho lésbico y trans en las medidas preventivas del VIH/SIDA, así como también a las campañas de prevención del cáncer de mamas.
- I. Gestión de proyectos conjuntos con las organizaciones sociales LGBT a fin de impulsar la implementación de servicios especializados para la población LGBT en diversas localidades provinciales.
- J. Impulso a programas de Formación y Capacitación de las fuerzas policiales provinciales con el objetivo de evitar posibles situaciones de abuso o apremios ilegales hacia la población LGBT, a la vez que garantizar un ejercicio de las facultades de las fuerzas policiales garantizando la plena vigencia de los derechos humanos.
- K. Creación de programas integrales de capacitación profesional en inclusión en diferentes ámbitos laborales para personas LGBT.



- L. Impulso a políticas específicas de inclusión social para las personas LGBT que viven en ámbitos rurales (ciudades de menos de 50.000 habitantes y poblados)

A nivel Municipal:

Creación de Áreas de la Diversidad Sexual

Las ciudades, por su escala y cercanía de las gestiones con su población, son ámbitos privilegiados para la implementación de políticas públicas que aborden las necesidades de grupos poblacionales específicos.

En ese sentido, la creación de Áreas de la Diversidad Sexual, que por un lado promuevan políticas específicas hacia el colectivo LGBT y por el otro impulsen una mirada transversal de la Diversidad Sexual en todas las áreas de gobierno, permite a los gobiernos locales – y a las organizaciones de la sociedad civil - contar con una herramienta fundamental para el combate a la discriminación y la garantía de una ciudadanía plena para lesbianas, gays, bisexuales y trans.

Desde las Áreas se promoverán – entre otras – las siguientes acciones:

- A. Creación de Consejos Consultivos de la Diversidad Sexual, que se constituyan en espacios participativos de diseño, monitoreo e implementación de las políticas públicas para el colectivo LGBT y articulen las acciones del Estado y la Sociedad Civil.
- B. Creación de espacios públicos destinados a promover la visibilidad y el respeto hacia todas las orientaciones sexuales e identidades de género.
- C. Realización de jornadas y actividades que contemplen una agenda concreta de visibilidad de la Diversidad Sexual, con actividades orientadas a todo público, vinculadas a aspectos culturales, académicos, y recreativos, entre otros.
- D. Implementación de servicios específicos de cuidado y contención a personas LGBT adultas y adultos mayores.
- E. Apertura de Casas LGBT que funcionen como centros de referencia para el colectivo LGBT y las organizaciones de la sociedad civil.

- F. Impulso al acceso a centros de consejería en salud y test de VIH/SIDA y otras ITS, mediante la implementación de centros amigables preparados para recibir y derivar a los usuarios de estos servicios, a la vez que se promuevan campañas de prevención del VIH y otras ITS, con perspectiva de la diversidad sexual.
- G. Constitución de protocolos de atención a la salud para LGBT y personas que vivan con VIH/SIDA con información clara y precisa, que contemple lo que recoge la OMS y otras instituciones, sobre el abordaje integral desde cada una de las especialidades médicas, para garantizar la correcta atención de estas poblaciones.
- H. Impulso y apoyo a producciones culturales que contemplen la temática LGBT, así como también realización de certámenes especializados en la temática, con el objetivo de consolidar un tejido productivo cultural.
- I. Impulso, promoción y fomento a la producción cultural de espectáculos infantiles y juveniles que incorporen el hecho de la diversidad sexual y ofrezcan a los niños y jóvenes registros positivos sobre la diversidad afectiva y sexual.
- J. Desarrollo de programas intergeneracionales de salud, formación, recreación e integración social para niños y adultos mayores que convivan con VIH.

Ámbito Judicial

Problema Observado:

“A pesar de los derechos logrados en términos legislativos, las personas LGBT tienen graves dificultades para el acceso a la justicia y goce de las garantías constitucionales en igualdad de oportunidades”.

Propuestas:

Las dificultades para el acceso a la justicia, y la exposición a situaciones cotidianas de violencia padecidas por lesbianas, gays, bisexuales y trans en todo el país, plantean el desafío de diseñar intervenciones de órganos judiciales jurisdiccionales con competencias y atribuciones particulares.

Actualmente las personas del colectivo de la diversidad sexual afectadas por las situaciones de violencia desconocen las vías de entradas al sistema, no son visibilizadas en ningún tipo de registro y carecen de mecanismos que brinden confidencialidad y confianza para la realización de denuncias y procedimientos judiciales.

Por otra parte es indispensable la elaboración de estadísticas y el análisis que de ellas se realice desde la autoridad máxima de uno de los poderes del Estado a fin de poder analizar la verdadera magnitud del fenómeno. Ello contribuirá para la posterior colaboración en el desarrollo de programas de prevención en la materia y será, asimismo, un elemento importante para modificar la percepción de esta clase de violencia y dejar de pensar que se trata de una cuestión que debe permanecer en el ámbito de lo privado.

Asimismo, a pesar de los avances obtenidos en materia de derechos civiles – incluido el Matrimonio Igualitario – las resistencias existentes en diversos ámbitos y la falta de capacitación y sensibilización para abordar las nuevas situaciones derivadas de esos

derechos, suponen un obstáculo que es necesario superar, especialmente en el poder encargado de observar el cumplimiento de las leyes y la Constitución.

En ese sentido proponemos:

- A. Creación del programa de Acceso a la justicia, prevención y atención a víctimas de la violencia por orientación sexual e identidad de género en el ámbito de la Corte Suprema de Justicia de la Nación y Cortes Supremas de Justicia provinciales.
- B. Implementación de programas de capacitación y sensibilización para funcionarias/os judiciales, a fin de incorporar la perspectiva de la diversidad sexual en el ámbito de la justicia.
- C. Creación de fiscalías especiales para atender los delitos basados en la orientación sexual e identidad de género de las personas.
- D. Publicación de un Informe anual sobre las "Situaciones de Violencia y dificultades para el Acceso a la Justicia" con estadísticas y relevamientos en todo el país.
- E. Implementación de un programa de "Tutorías y/o Defensorías" especiales en derechos LGBT que tengan por objetivo acercar la gestión judicial a la población LGBT.

Ejes específicos de Intervención.

El contexto está fuertemente relacionado al desarrollo de las personas LGBT. Los prejuicios, la discriminación, los roles de género e incluso la violencia física, sexual y psicológica hacia gays, bisexuales, lesbianas y trans suele ponerlos/las en situaciones de vulnerabilidad diferencial. El concepto de vulnerabilidad diferencial indica que ciertos grupos, en virtud de alguna característica común determinada, pueden verse más fácilmente afectados ante una misma realidad. En el caso de las personas LGBT la variable de diferenciación es justamente la orientación sexual y/o la identidad o expresión de género, independientemente de que también estén atravesados/as por las variables comunes al resto de la sociedad (situaciones de pobreza, falta de acceso a la salud, imposibilidad de acceso a fuentes de empleo, etc.)

Las particularidades que viven los jóvenes durante su proceso de formación, construcción o reconocimiento de la orientación sexual y/o la identidad o expresión de género, la *desafiliación*² del sistema que padecen las personas trans, el machismo vigente en la comunidad de la diversidad sexual que invisibiliza las realidades de mujeres lesbianas y bisexuales, el nivel incidencia de personas LGBT viviendo con VIH-Sida en nuestro país y la creciente demanda de adultos mayores LGBT de encontrar lugares acordes a sus necesidades son algunas de las situaciones que desarrollaran a continuación en los siguientes ejes temáticos:

² Robert Castel prefería usar este término antes que el de *exclusión*, puesto que consideraba que utilizarlo era peligroso por tratarse, entre otros motivos, de una palabra que en general se utiliza para tratar situaciones límites de llegada sin tomar en cuenta los procesos o trayectorias que desembocaban en esas situaciones.

Jóvenes LGBT

Soledad, marginación, vivencia de la injuria, el insulto y la agresión –física y psicológica- son experiencias comunes a la mayor parte de las/los jóvenes y adolescentes lesbianas, gays, bisexuales y trans (LGBT).

A pesar de los avances que se han dado hacia la igualdad legal entre heterosexuales y el colectivo LGBT en Argentina muchos jóvenes sufren importantes discriminaciones de hecho.

Todo ello no impide que los jóvenes y adolescentes LGTB cada vez comiencen a auto aceptarse y hacerse más visibles a edades más tempranas.

Esto determina nuevos desafíos para la política pública en torno al diseño de servicios y estrategias para un efectivo goce de los derechos consagrados en la Ley de Protección Integral de niñas, niños y adolescentes, destinados específicamente a jóvenes LGBT.

De diversos estudios e investigaciones realizadas en América Latina se desprende que:

- Siguen existiendo muchas trabas para que un joven pueda reconocerse a sí mismo, y a los demás, que es lesbiana, gay, bisexual o trans, a pesar que la posibilidad de tener una pareja del mismo sexo, de tener hijos, de crear sus propios modelos de familia, de ser felices forma parte de sus horizontes vitales.
- El insulto y la agresión, o el miedo a las mismas, son una constante en la vida de los jóvenes LGBT. Quienes no han vivido las agresiones en primera persona, lo han hecho a través de personas próximas con las que se podían sentir identificadas.
- Se detecta un preocupante nivel de acoso escolar, incluido el acoso por parte de profesores.
- Se comienzan a detectar en algunas familias y centros escolares actitudes de respeto y apoyo a las diversas orientaciones e identidades sexual. No obstante, la familia, la escuela y el grupo de amigos se convierten con demasiada frecuencia en espacios de exclusión.

- No existen apenas espacios donde los adolescentes LGBT puedan socializar, expresarse libremente y mostrarse como son sin correr ningún riesgo. Los espacios destinados a los jóvenes no son espacios libres de homofobia y los espacios específicos para lesbianas, gays, bisexuales y trans no están pensados para adolescentes.
- A pesar del considerable aumento en la aparición de referentes LGTB, los medios de comunicación siguen presentando, en general, un marcado sesgo heterosexista. Sólo en rarísimas ocasiones se acercan a la realidad de los jóvenes gays, y casi nunca a la de las lesbianas y trans adolescentes. Esas aproximaciones, además de ser escasas, suelen mostrar estereotipos más que diversidad de realidades.
- Internet se ha convertido en un espacio liberador para las y los adolescentes LGTB ya que les provee de información sobre la sexualidad en general y la homosexualidad en particular. Les permite además establecer contacto con otros adolescentes de su edad y compartir experiencias. Pero no hay que olvidar los riesgos de internet. Información no siempre es formación.
- La situación de los/las trans jóvenes y adolescentes es de especial desamparo, ya que existen muy pocos recursos a los que poder aproximarse.

Por todo esto es que proponemos las siguientes acciones destinadas a las y los jóvenes LGBT:

- 1- Implementación del Programa "t ntdms" de orientación y asesoramiento a jóvenes LGBT por vía telefónica (0800), vía internet (on line) y personalmente en convenio con organizaciones sociales LGBT.
- 2- Realización de campañas para fortalecer la autoestima y auto aceptación de las y los jóvenes LGBT.
- 3- Diseño e implementación de campañas específicas destinadas a jóvenes y adolescentes LGBT sobre prevención de VIH/SIDA y otras ITS.
- 4- Implementación de acciones para prevenir y erradicar la violencia, acoso y bullying homo/lesbo/transfóbico en escuelas y otras instituciones públicas y privadas.

- 5- Implementación de servicios de asesoramiento y acompañamiento a familias y entornos significativos de jóvenes y adolescentes LGBT.
- 6- Promoción de espacios propios de socialización destinados a las y los jóvenes y adolescentes LGBT.
- 7- Incorporación de la perspectiva de la Diversidad Sexual en la currícula educativa.
- 8- Realización de talleres y jornadas de información y sensibilización “entre pares”, desde jóvenes LGBT hacia jóvenes de la comunidad en general, acerca de la diversidad afectivo-sexual.
- 9- Implementación de programas de becas y apoyo para jóvenes LGBT en instituciones educativas.
- 10- Creación de Hogares LGBT que permitan alojar a las y los jóvenes de la diversidad sexual en situación de exclusión familiar.

Lesbianas y mujeres bisexuales:

Las lesbianas y mujeres bisexuales representan cuanto menos la mitad de la población LGB y por tanto difícilmente pueden ser consideradas como una minoría dentro de la misma.

Sin embargo el discurso social y político emanado del movimiento LGBT continúa siendo, a pesar de un evidente esfuerzo realizado en los últimos años, androcéntrico.

Los gays, los varones, siguen siendo la medida de todas las cosas.

Está costando que el discurso sociopolítico incorpore la realidad de las lesbianas y mujeres bisexuales y se debe ser consciente que mas allá de la discriminación legal que padecemos gays y lesbianas, la situación social, económica, familiar, sexual, etc., de las lesbianas y mujeres bisexuales es diferente a la de los gays, y esa diferencia tiene que hacerse visible para poder ser combatida.

Y la lucha por esa igualdad es cosa de todas y todos. La igualdad entre gays y lesbianas tiene que pasar porque ambas realidades se incorporen en igualdad al discurso común y

ambas realidades sean conocidas y todas las desigualdades combatidas con los mismos recursos comunes.

Las lesbianas y mujeres bisexuales no son lo "particular" en la realidad LGBT, sino lo general también. Las herramientas de unos y otras para conseguir la igualdad con el resto de la sociedad son, en la mayoría de los casos, diferentes, y por tanto el conocimiento de ambas realidades es imprescindible para diseñar estrategias que combatan dicha desigualdad.

En este sentido, en el camino de combatir las desigualdades estructurales que vulneran los derechos de las lesbianas y mujeres bisexuales, proponemos:

- 1- Implementación de un Programa Nacional de Igualdad de oportunidades y trato que contemple la realidad concreta de las lesbianas y mujeres bisexuales, y garantice medidas afirmativas para combatir la discriminación y la desigualdad.
- 2- Diseño e implementación de programas específicos de atención de la salud de las lesbianas y mujeres bisexuales, que contemplen la sensibilización y capacitación de todos los equipos de salud para una correcta atención y accesibilidad de dicho colectivo al derecho a la salud.
- 3- Promoción de programas de acceso a las técnicas de reproducción humana asistida para todas las lesbianas y mujeres bisexuales que así lo requieran, independientemente de su estado civil.
- 4- Instrumentación de campañas públicas de visibilidad de las lesbianas y mujeres bisexuales, sus demandas y necesidades.
- 5- Implementación de programas de prevención y erradicación de la violencia entre y hacia las lesbianas y mujeres bisexuales.
- 6- Impulso a Programas de inclusión laboral libre de discriminación, hostigamiento y acoso hacia lesbianas y mujeres bisexuales que garantice pleno acceso igualitario a los diversos ámbitos laborales.
- 7- Creación de Hogares LGBT que permitan alojar y dar contención a las lesbianas y mujeres bisexuales en situación de exclusión familiar o víctimas de violencia.



Mujeres Trans y Trans masculinos:

En la actualidad el colectivo trans (travestis, transexuales y transgéneros) vive una situación de grave exclusión de una serie de derechos (entre ellos y el más importante el derecho a la identidad) lo que incide con graves consecuencias en su calidad de vida.

Diversas estimaciones han determinado que en nuestro país por ejemplo el promedio de vida de una mujer trans es apenas de 35 años, situación que muchas veces se ve agravada por la prevalencia de la pandemia del VIH/SIDA en esa población (se estima que 4 de cada diez mujeres trans viven con VIH) y las situaciones cotidianas de exclusión, discriminación, segregación y violencia.

En cuanto al colectivo de trans masculino el estereotipo social de masculinidad de nuestra sociedad en algunas ocasiones obliga a encasillarse, a ejercer este rol de una manera estereotipada, fomentando la obligatoriedad de los tratamientos hormonales y las operaciones de reasignación a pesar de que el deseo difiera de ello.

Los trans masculinos están atravesados por el mismo prejuicio social sobre la orientación sexual, incluso dentro de la propia comunidad.

El colectivo trans masculino es tan diverso en el deseo como cualquier otro ser humano y eso genera prejuicios dentro de nuestra misma comunidad, la exclusión a la persona que desea fuera de la norma, como ha sucedido históricamente con los "homosexuales" en décadas anteriores patologizando la orientación sexual, actualmente patologizan a las personas trans por la identidad de género como si estos estuvieran separados.

La propia comunidad es la que en algunos casos excluye por a sus propios integrantes por tener una identidad de género diferente a la norma social y una orientación sexual que no siempre se adecua a la misma, reproduciendo así la discriminación institucional, social, estatal.

En relación a todo el colectivo trans en materia de educación, por ejemplo, las personas trans no logran concluir sus estudios, no finalizando siquiera los primarios en muchos casos.

En lo que a salud se refiere, la falta de respeto de la identidad y las dificultades de acceso al sistema de salud implica que muchas de las mujeres trans no acceden a los hospitales o centros asistenciales ya que la buena atención queda, entonces, a “merced” de la buena voluntad de algunos médicos o medicas.

Otro de los aspectos que presenta dificultades importantes para el colectivo trans es el de la vivienda. En ocasiones incluso pudiendo contar con un ingreso estable y empleo registrado, el estigma y el prejuicio priva a las mujeres trans de poder alquilar un hogar. Y mayores son las dificultades para acceder a créditos hipotecarios.

Incluso en el proceso electoral la dificultad que supuso hasta ahora el tener que concurrir a una mesa de votación de un sexo diferente al cual cada persona percibe o se identifica, expulsó a muchas mujeres trans de los actos electorales.

Y sin lugar a dudas el acceso al trabajo es uno de los aspectos más críticos y de mayor dificultad para superar.

En materia de contención por parte de las familias y entornos significativos, la mayoría de las mujeres trans han sido expulsadas de sus hogares a edad temprana. Esto ha provocado angustia y mucho dolor ya que tuvieron que abandonar sus lugares de origen para emigrar a las grandes urbes en busca de un lugar de pertenencia.

Para poder superar esta grave situación de exclusión y marginación proponemos:

- 1- Aprobación de una Ley de Identidad de género, que restituya el derecho a la identidad a las personas trans (travestis, transexuales, transgéneros)
- 2- Aprobación de la Ley de Atención Integral de la Salud de las personas trans, que garantice el acceso al proceso de cambio corporal con acompañamiento profesional y en condiciones saludables.
- 3- Diseño e implementación de un programa “Integral de Ciudadanía Trans” que brinde programas de inclusión e igualdad para las personas trans en cada momento de la vida (niñez, adolescencia/juventud, adultez, adultez mayor).
- 4- Implementación de una “asignación a la ciudadanía trans” que brinde un piso de protección social e ingreso monetario a todas las personas trans, que permita

superar el estado de pobreza y exclusión extrema que vive una importante parte de este colectivo.

- 5- Incorporación de la identidad de género trans a los criterios de evaluación para la adjudicación de viviendas sociales.
- 6- Instrumentación de programas de prevención de la violencia y atención a las víctimas que incluyan la perspectiva de la violencia dentro de los entornos afectivos y sociales.
- 7- Promoción y apoyo a la conformación de emprendimientos productivos y cooperativas de trabajo con población trans.
- 8- Implementación de programas de incentivos fiscales a medianas y grandes empresas que incorporen entre su personal a personas trans.
- 9- Implementación de programas de becas para el sostenimiento y reincorporación de personas trans en el sistema educativo formal.
- 10- Implementación de programas de acceso a la justicia y seguridad destinadas a personas trans, con el objeto de garantizar la plena vigencia de los derechos humanos e integridad.
- 11- Diseño e impulso a programas y campañas sobre prevención de VIH/SIDA y otras ITS específicas para población trans.
- 12- Implementación de campañas masivas que permitan desmontar mitos y prejuicios sobre las personas trans y permitan combatir los estigmas que socialmente existen.
- 13- Inclusión de la cuestión trans en las currículas educativas, con el objetivo de promover el goce igualitario de los derechos de travestis, transexuales y transgéneros en las escuelas.
- 14- Creación de Hogares LGBT que permitan alojar y dar contención a las mujeres y varones trans en situación de exclusión familiar o víctimas de violencia.

Adultas y adultos mayores LGBT:

Diversos ensayos y documentos, tanto del ámbito académico como de entidades públicas, han señalado que las sociedades están viviendo transformaciones en sus estructuras poblacionales. Uno de los componentes que se ha modificado ha sido la esperanza de vida, la cual conoció un aumento considerable. Todo haría prever, que de mantenerse esta tendencia, los países se convertirán en sociedades viejas (o envejecidas). Según datos estadísticos actuales las poblaciones mayores de 60 años representan el 10% de la población mundial, tendencia en la cual se inscribe nuestro país. Estos datos a su vez arrojan que en la Argentina estas características se presentan, por lo cual tendríamos una estructura poblacional envejecida.

Sin embargo, aunque estos elementos pueden dar cuenta de la cantidad de viejos y viejas que hay en nuestro país, nada dicen de las condiciones, la calidad, ni la forma en que estas personas envejecen. Si bien la vejez es la etapa final de la vida del sujeto, no se debe omitir que esta es el reflejo de la trayectoria personal. Así, en la adultez mayor se verán plasmadas las consecuencias de las vicisitudes atravesadas a lo largo del curso vital. Por lo tanto, las diferencias en condiciones materiales, económicas, de salud, de género y otras, repercutirán en el modo de envejecer, no teniendo el mismo tipo de envejecimiento alguien pobre que alguien que no lo sea, una mujer que un hombre, etcétera. Por tal motivo es que decimos que la vejez una categoría tanto amplia como diversa. En consecuencia es preferible hablar de envejecimientos en plural y no de envejecimiento en singular, ya que como se ve este es un concepto heterogéneo, diverso.

Una de las categorías en materia de diversidad es la sexual, conjunto igual de vasto y variado, donde también además de las diferencias de recursos económicos y sociales, encontramos distinciones de género, ya que no es lo mismo ser gay, lesbiana o transgénero, grupo que aquí nos compete.

A diferencia de los otros integrantes del colectivo LGBT (lesbianas, gays, bisexuales y transgénero), las personas trans tienen una esperanza de vida menor lo cual, como dijéramos, se verá reflejado, en caso de alcanzarla, en su vejez. En la actualidad se poseen trabajos estadísticos muchas veces realizados por las propias organizaciones LGBT

que dan cuenta de que las personas trans suelen vivir entre 35 y 45 años debido a las condiciones de marginalidad a las que están expuestas (económicas, sociales, laborales, legales, etc.). La imprecisión en cuanto a la franja etaria respecto a la esperanza de vida pone de manifiesto la ausencia de un estudio exhaustivo en este campo.

Diferente es la situación de las lesbianas y gays. Estos, por ser poseedores de una menor estigmatización que las personas trans, corren con otra suerte en su adultez, sufriendo, de todos modos, una doble discriminación por su orientación sexual (homofobia) y por el envejecimiento. Algunos de ellos, al ser socializados en otro contexto sociocultural, épocas en las que a la comunidad LGBT se la tildaba de perversos, enfermos y degenerados debido a su preferencia sexual, debieron realizar una "doble vida" dejando en la oscuridad su orientación sexual quedándose en gran medida aislados y en soledad para así repeler o evitar de algún modo toda vejación posible. Por tal motivo se convirtieron en un subconjunto de la población invisibilizado y altamente vulnerable.

En este sentido es que se proponen los siguientes ejes a abordar:

- 1- Incorporación a las variables de inclusión de beneficiarias y beneficiarios de la política pública de las características particulares de cada segmento del colectivo LGBT, evitando anclarse en un criterio estático (tal como la edad) y contemplando las condiciones de vida, situaciones de vulneración e identidad de género.
- 2- Recopilación de datos (historias de vida, situación actual y pasada) para conocer la situación actual de los adultos mayores LGBT a fin de llenar el vacío informativo al respecto.
- 3- Capacitación al personal público y privado en materia de diversidad sexual, ante reiteradas burlas y maltratos recibidos por parte de diversos sectores de la sociedad a fin de evitar que las personas mayores LGBT desistan de hacer denuncias o reclamar por sus derechos.
- 4- Implementación de programas de mejora de la calidad de vida en aspectos educativos, sanitarios y de la seguridad social.
- 5- Conformación de espacios de socialización entre pares y de promoción de diálogos inter-generacionales entre jóvenes y adultas/adultos mayores LGBT.
- 6- Capacitación y sensibilización a cuidadoras/cuidadores de adultas/os mayores para contemplar la perspectiva de la diversidad sexual.

- 7- Implementación de programas de acceso a la vivienda para adultas/os mayores LGBT en especial para el colectivo trans.
- 8- Impulso a programas de atención a víctimas de violencia y delitos basados en la orientación sexual e identidad de género, con especial atención en delitos de índole sexual hacia adultas y adultos mayores LGBT.
- 9- Apertura de espacios específicos en las Casas LGBT en los cuales las y los adultos mayores LGBT puedan compartir vivencias, experiencias y proyectos.

Varones gays y bisexuales

A lo largo de la historia la orientación sexual homosexual se ha construido socialmente en base a estigmas y prácticas discriminatorias, que expresan una sociedad estructurada en función de un modelo hegemónico de sexualidad que reproduce una dicotomía sexual-genérica excluyente de las minorías que no terminan de adecuarse a los lineamientos sociales.

Esta discriminación y estigmatización ha tenido efectos expresados en las dificultades que varones gays y bisexuales han padecido para lograr un reconocimiento igualitario y pleno ejercicio de los derechos.

Dichas prácticas discriminatorias aparecen entonces vinculadas al estigma, presentándose como el trato injusto y desleal que sufre una persona por tener ciertas características, violando los derechos humanos fundamentales y pudiendo estar presentes en diferentes niveles, como el político, económico, social, psicológico e institucional.

Asimismo se han registrado, como efectos de estas prácticas de discriminación y exclusión, daños a la salud que incluye una mayor exposición ante enfermedades infecciosas, enfermedades no transmisibles, daños a la salud mental y riesgo de VIH-SIDA, apoyo social, obstáculos para resolver los problemas de salud y homicidio.

Se ha comprobado que la discriminación, el estigma y el prejuicio conforman un ambiente estresante y hostil que causa problemas de salud mental, trastornos mentales en relación con los heterosexuales, mayor prevalencia de trastornos depresivos y de ansiedad entre otras.

Es por todo esto indispensable promover diversas acciones que permitan promover maneras distintas de afrontar situaciones complejas que no son otra cosa que batallas en el campo diverso de las relaciones de poder y se construyen resistencias frente al ejercicio del poder cristalizado en los procesos sociales del estigma y la discriminación.

Por todo ello proponemos:

- 1- Implementación de un Programa Integral de acceso a la adopción por parte de matrimonios de personas del mismo sexo que contemplen acompañamiento profesional a los solicitantes, capacitación y sensibilización del personal judicial y de los registros únicos de adoptantes-
- 2- Implementación de servicios de asesoramiento y acompañamiento para la inclusión de las niñas y niños adoptados en sus nuevos entornos afectivos.
- 3- Implementación de programas para la inclusión laboral y prevención de la discriminación por orientación sexual en ámbitos laborales.
- 4- Creación de Hogares LGBT que permitan alojar y dar contención a varones gays y bisexuales en situación de exclusión familiar o víctimas de violencia.
- 5- Realización de campañas específicas destinadas a varones gays y bisexuales sobre prevención de VIH/SIDA e ITS, promoviendo el testeo y consejería y puesta en tratamiento de manera temprana para quienes resulten positivos al VIH. Se pondrá un especial énfasis en el tratamiento y la prevención en parejas en las cuales uno de los dos varones es positivo y el otro negativo.
- 6- Realización de capacitaciones en salud anal destinadas tanto a las y los profesionales de la salud como al colectivo LGBT en general.
- 7- Promoción del acceso al Pap Anal como medida de prevención del cáncer anal, y otras medidas que favorezcan la salud ano rectal y la salud sexual en general de gays y bisexuales.
- 8- Estudio y evaluación de aplicación de vacuna para HPV para varones gays y bisexuales.
- 9- Promoción de campañas que enfrenten el estigma y la discriminación hacia varones gays y bisexuales desde una perspectiva del fortalecimiento de la autoestima y los valores positivos de la diversidad.

REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS

- Amnesty International
2008 "Derechos humanos y diversidad afectivo-sexual". Disponible online en:

http://www.es.amnesty.org/uploads/tx_useraitypdb/Material_para_el_educador.pdf (01/07/09)

- Asociación Americana de Psicología
2002 American Psychologist Journal, Vol. 56 Nro. 11, Pag. 46

- Bazán, Osvaldo
2004 *Historia de la homosexualidad en la Argentina. De la conquista de América al siglo XXI* – Buenos Aires: Edit. Marea

- Braveman P, Gruskin S
2003 Theory and Methods: Defining equity in health. Journal of Epidemiology and Community Health. 2003;57:254-258.

- Butler, Judith
2008 "Cuerpos que importan. Sobre limites materiales y discursivos del sexo", Ed. Paidós, Buenos Aires

- Carballada, Alfredo
2008 *Los cuerpos fragmentados: la intervención en lo social en los escenarios de la exclusión y el desencanto* – Buenos Aires: Edit. Paidós

- Cass, Vivienne
1974 "Homosexual Identity Formation: a theoretical model", *Journal of Homosexuality*, Pag. 2– Nueva York: Hawthorn Press.

- Castel, Robert
1997 *Las Metamorfosis de la Cuestión Social. Una Crónica del Salariado*
– Ed. Paidós, Buenos Aires

- C.E.L.S & Human Rights Watch
1998 *La Inseguridad Policial* – Buenos Aires: Ed. Eudeba. Disponible online en:

http://www.cels.org.ar/common/documentos/cels_hrw.pdf (01/07/09)

- Coleman, E.
1982. "Developmental stages of the coming out process". *Journal of Homosexuality*, N° 7, Pag. 31-43. Nueva York: Hawthorn Press.

- Davis, Jose & Fuentes Miguel, Jorge & Sparkes, Andrew
2005 "¿Que permanece oculto del curriculum oculto? Las identidades de género y de sexualidad en la Educación Física". *Revista Iberoamericana de Educación N°39 (OEI)*: Madrid, España.

- Degges-White, S & Rice, B & Myers, J
2000 "Revisiting Cass' theory of sexual identity formation: A study of lesbian development". *Journal of Mental Health* – Vol. 22, Pag. 318-333

- Doctor, Richard
1988 *Transvestites and Transsexuals: Towards a Theory of Cross-Gender Behavior* - Plenum Press, New York.

- Ferguson, Marilyn
1980 *The Aquarian conspiracy, personal and social transformation in the 1980*, Los Angeles: Kairos (tr.esp.: *La conspiración de acuario*, Buenos Aires: Ed. Troquel, 1989)

- Foucault, Michel
1984 *Histoire de la sexualité, vol. 2 : L'usage des plaisirs*, París:Gallimard
(tr.esp.: *Historia de la Sexualidad Vol. 2. El uso de los placeres*,
Buenos Aires: Siglo XXI, 1990)

- Gay and Lesbian Medical Association
2001 *Healthy People 2010 Companion Document for Lesbian, Gay,
Bisexual and Transgender (LGBT) Health* – San Francisco: Gay and
Lesbian Medical Association. Disponible online en:
<http://www.lgbthealth.net/downloads/hp2010doc.pdf> (10/06/2011)

- Goffman, Erving
1963 *Stigma. Notes on the Management of Spoiled Identity*, Englewood
Cliffs: Prentice-Hall Inc.; (tr esp. *Estigma: La identidad Deteriorada*,
Buenos Aires: Amorrortu, 2006₂)

- Instituto Nacional contra la Discriminación, la Xenofobia y el Racismo
2008 “El Disciplinamiento social de la sexualidad. Informe federal sobre
discriminación en los códigos de faltas y contravencionales” –
Buenos Aires: s/c

- Jodelet, Denise
1991 *Madness and social representations*. Hemel Hempstead:
Harvester/Wheatsheaf.

- Kaufman, Joanne & Johnson, Cathryn
2004 Stigmatized Individuals and the Process of Identity, *The Sociological
Quarterly*, Vol. 45, N°4, Pag. 807-833

- Kinsey, Alfred C.
1948 *Sexual Behavior in the Human Male* - Philadelphia: Indiana U. Press

- 1953 *Sexual Behavior in the Human Female* – Philadelphia: Indiana U. Press

- Lee, Robert G & Wheeler, Gordon
1997 *The voice of Shame: Silence and connection in psychotherapy* –
Cambridge: Routledge

- Lic. Leone, Guillermo,
2002 “Homosexualidad, vergüenza y riesgo”, Asociación Gestaltica de
Buenos Aires: Buenos Aires.

- Disponible online en: <http://www.agba.org.ar/articulo22.htm>
(10/06/2011)

- Mancuso, Hugo
2005 *La Palabra viva. Teoría verbal y discursiva de Michail M. Bachtin* –
Buenos Aires: Paidós

- Maroto Saez, Ángel
2006 *Homosexualidad y Trabajo Social. Herramientas para la reflexión e
intervención profesional* - Madrid: Siglo XXI Editores

- Meccia, Ernesto
2006 *La Cuestión Gay: Un enfoque Sociológico* - Buenos

Aires: Gran Aldea Editores

- 2003 "Derechos Molestos. Análisis de tres conjeturas sociológicas relativas a la incorporación de la problemática homosexual en la agenda política argentina", Revista Argentina de Sociología Año 1, Numero I, pág. 32.
- Ministerio de Educación de la Nación Argentina
2008 "Lineamientos curriculares para la educación sexual integral" – Buenos Aires: VCR Impresores S.A.

 - Ministerio de Salud de la Nación Argentina
2010 "Informe Final personas homosexuales, bisexuales y trans. Condiciones de vulnerabilidad al VIH/SIDA e ITS y problemas de acceso a la atención de la salud en personas homosexuales, bisexuales y trans en la Argentina." – Buenos Aires

 - Moya Morales, Miguel
2004 "Actitudes sexistas y nuevas formas de sexismo" en Barberá, Esther e Ines Martínez Benlloch, *Psicología y género* - Madrid: Prentice.

 - Moreno Esparza, Hortensia
2010 "*La construcción cultural de la homosexualidad*". Revista Digital Universitaria, Vol. 11, No.8. Disponible online en: <http://www.revista.unam.mx/vol.11/num8/art79/index.html> (10/06/2011)

 - Organización Internacional del Trabajo

- 2007 “*La Igualdad en el Trabajo: Afrontar los retos que se plantean*”. – Suiza: ILO Publications Office.
- Disponible online en:
- http://www.ilo.org/wcmstp5/groups/public/@dgreports/@dcomm/@webdev/documents/publication/wcms_082609.pdf (10/06/2011)
- Oslak, Oscar & O’Donnel, Guillermo
2007 “Estado y políticas estatales en América Latina: Hacia una estrategia de investigación” en Lecturas sobre el Estado y las políticas públicas: Retomando el debate de ayer para fortalecer el actual. Jefatura de Gabinete de Ministros de la Nación. Buenos Aires.
 - Pecheny, Mario & Figari, Carols & Jones, Daniel
2008 *Todo sexo es político: Estudios sobre sexualidad en Argentina*. Buenos Aires. Libros del Zorzal.
 - Platero Méndez, Raquel
2007 “¡Maricón el último! Docentes que actuamos ante el acoso escolar en el instituto”, Revista D’Estudis de la Violencia, Numero III, octubre de 2007. Disponible online en:

<http://www.icev.cat/mariconelultimo.pdf> (10/06/2011)
 - Ríos, Rubén H.
2007 *Michel Foucault y la condición Gay* - Madrid: Campo de ideas Editores
 - Santa Sede

- 2005 *Compendio del Catecismo de la Iglesia Católica* – Madrid: Promoción Cultural Cristiana. Disponible online en:
http://www.vatican.va/archive/ESL0022/___P86.HTM (10/06/2011)
- Spargo, Tamsin
1999 *Foucault and Queer Theory*: Icon Books Ltd.; (tr esp. *Foucault y la teoría Queer*, Barcelona: Gedisa Edit., 2004)
 - Troiden, Richard
1989 *The formation of Homosexual Identities, in Gay and Lesbian Youth* – Gilbert: Harrington Park Press.
 - “Directrices internacionales sobre el VIH/SIDA y los derechos humanos”. Versión consolidada de 2006. Año 2007. ONUSIDA.
 - “Derechos humanos, salud y VIH. Guía de acciones estratégicas para prevenir y combatir la discriminación por orientación sexual e identidad de género”. Abril de 2007. ONUSIDA, GCTH, Centro Internacional de Cooperación Técnica en VIH y Sida.
 - “Reducir el estigma y la discriminación por el VIH: una parte fundamental de los programas nacionales del sida”. Diciembre de 2007. ONUSIDA.
 - “Fortalecimiento de la incidencia política y la acción legislativa en respuesta al VIH en Latinoamérica y el Caribe”. Febrero de 2010. PNUD LAC, Grupo Parlamentario Interamericano sobre Población y Desarrollo.



Federación Argentina de Lesbianas, Gays, Bisexuales y Trans

Comisión Directiva

Presidente: Esteban Paulón (Vox AC)

Vicepresidenta: Claudia Castrosín Verdú (La Fulana)

Secretaria General: Marcela Romero (ATTTA)

Secretario: Flavio Rapisardi (Área Queer)

Tesorera: María Belén Prieto (La Fulana)

Vocal: Gustavo López (Nexo AC)

Vocal: Marcelo Marquetz (Nexo AC)

Vocal: Gabriel Sánchez (Club de Osos de Buenos Aires)

Vocal: Mariano López Reta (Club de Osos de Buenos Aires)

Secretarías:

Asuntos Jurídicos: Flavia Massenzio

Diversidad Familiar: Mercedes Monjaime

Diversidad Religiosa: Pastor Roberto González

Relaciones Internacionales/Fundraising:

Alejandro Nasif Salum / Andrés Valdez

Prensa y Comunicación: Damián Hoffman

Cultura y Educación: Facundo Nicolás García

Mujeres trans: Claudia Pía Baudracco

Trans Masculinos: Francisco Berrizbeitia y Benjamín Podestá

Lesbianas y mujeres bisexuales: Soledad Linale



Salud: Miguel Verón

Juventud: María Belén Prieto

Programa de Voluntariado: Pablo Fracchia

Área de Deportes: Lautaro Bustos Suárez

Agradecimientos

La presente propuesta está basada en el "Plan de VOX para trabajar la temática de la diversidad sexual en Santa Fe" y en "Trabajo Social y Diversidad Afectivo-Sexual. Propuestas para la Intervención Profesional" de Pablo Fracchia. Agradecemos especialmente la colaboración de Guillermo Lovagnini, Fernando Baggio, María Rachid, Martín Clapié, Martín Apaz y a todas las organizaciones integrantes de la Federación Argentina de lesbianas, gays, bisexuales y trans.

"Las designaciones empleadas y la forma en que aparecen presentados los datos que contiene esta publicación, no implican juicio alguno de parte del Programa Conjunto de las Naciones Unidas sobre VIH/SIDA, ONUSIDA. Los contenidos no reflejan necesariamente las opiniones o recomendaciones de políticas del ONUSIDA. Todos los derechos están reservados. Ni esta publicación ni partes de ella pueden ser reproducidas mediante cualquier sistema o transmitidas, en cualquier forma o por cualquier medio, sea éste electrónico, mecánico, de fotocopiado, de grabado o de otro tipo, sin el permiso escrito previo del editor".

Diseño gráfico. Martín Peretti Scioli